



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID.-Teléfono 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

JUEVES, 5 DE JUNIO DE 1941

NUM. 156

SUMARIO

JEFATURA NACIONAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 31 de mayo de 1941 por el que se nombra Jefe directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al General de División y Consejero Nacional don José Moscardó Ituarte.—Página 4041.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 20 de mayo de 1941 por el que se aprueba el Canje de Notas entre la Legación de Colombia en Madrid y el Ministerio de Asuntos Exteriores, en el que se establecen normas para el ejercicio de la profesión médica por los súbditos de cada uno de los dos países en el otro.—Páginas 4041 y 4042.

Orden de 3 de junio de 1941 por la que se acepta la renuncia de don Recaredo de Garay Garay, nombrado Oficial de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 4042.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordenes de 26 de mayo de 1941 por las que se clasifica para Policías de Tráfico a los señores que se mencionan.—Página 4042.

Orden de 31 de mayo de 1941 por la que se dispone se cumpla la sentencia sobre deslinde de los términos municipales de Quintana de la Serena y Valle de la Serena, en la provincia de Badajoz.—Páginas 4042 y 4043.

Otra de 4 de junio de 1941 por la que se acuerda que durante la ausencia del Director General de Sanidad se encargue del despacho de los asuntos de dicha Dirección el Inspector General Jefe de los Servicios Centrales de la misma don Víctor María Cortezo y Collantes.—Página 4043.

Otra de 31 de mayo de 1941 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Repartidor de Telégrafos don Elias Fullana Llorca.—Página 4043

Otra de 31 de mayo de 1941 por la que se concede prórroga de licencia por enferma a la Telegrafista doña Josefa Salvador Cabrera.—Página 4043.

Otra de 31 de mayo de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos doña Amparo Murias López.—Página 4043.

Otra de 31 de mayo de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Correos don Román Lázaro Hernández.—Página 4043.

Orden de 31 de mayo de 1941 por la que se concede licencia por enfermo al Repartidor del Cuerpo de Telégrafos don Julio Benito Lucio.—Página 4043.

Otra de 31 de mayo de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos don Francisco Sanz Marrades.—Páginas 4043 y 4044.

Otra de 2 de junio de 1941 por la que se concede prórroga de licencia por enfermo al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos don Jesús Alvarez Paz.—Página 4044.

Otra de 2 de junio de 1941 por la que se concede prórroga de licencia por enfermo al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Angel Góñez Jiménez.—Página 4044.

Otra de 2 de junio de 1941 por la que se concede licencia por enfermo al Repartidor del Cuerpo de Telégrafos don Manuel Diego Gomar.—Página 4044.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 29 de mayo de 1941 por la que se confirma en el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Teniente Coronel del Cuerpo de Estado Mayor don César Caldevilla Carnicero.—Página 4044.

Otra de 31 de mayo de 1941 por la que se destinan para cubrir vacantes en la Guardia Colonial de los Territorios del Golfo de Guinea a los Oficiales que se mencionan.—Páginas 4044 y 4045.

Disponibles.—Orden de 31 de mayo de 1941 por la que se dispone causen baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los señores que se mencionan.—Página 4045.

Medalla de Sufrimientos por la Patria (Personal civil).—Orden de 13 de mayo de 1941 por la que se concede a los individuos licenciados del Ejército que se relacionan relief y abono fuera de filas de las pensiones de la Medalla de Sufrimientos por la Patria y de la Cruz de Guerra que se expresan.—Página 4045.

MINISTERIO DEL AIRE

Cursos.—Orden de 20 de mayo de 1941 referente al curso de setenta plazas convocadas de Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos, señalando fecha y lugar de su presentación.—Páginas 4046 y 4047.

Bajas.—Orden de 29 de mayo de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire, a petición propia, quedando a disposición del de Tierra, el Capitán de Intendencia don Andrés Peña Márteolo.—Página 4047.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 30 de mayo de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a trescientos treinta y siete penados.—Páginas 4047 a 4049.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 31 de mayo de 1941 por la que se resuelve la consulta formulada por la Intervención de Hacienda de Málaga acerca de si como consecuencia de la supresión del recargo que se cita sobre las cuotas de contribución Territorial deben o no continuar practicándose las liquidaciones anuales entre el importe de este recargo y el de las atenciones de Primera Enseñanza.—Página 4049.

Otra de 31 de mayo de 1941 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa «Société Anonyme de la Benedictine» para el trienio de 1 de enero de 1930 a 31 de diciembre de 1932.—Página 4049.

Otra de 31 de mayo de 1941 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España a la «Sociedad Suiza de Seguros contra Accidentes en Winterthur», para el trienio de 1 de enero de 1935 a 31 de diciembre de 1937.—Página 4050.

Otra de 2 de junio de 1941 por la que se resuelve que las Cajas de Ahorros y Monte de Piedad no están sujetas al turno de reparto establecido por la Ley de 24 de febrero de 1941 sobre régimen bursátil.—Página 4050.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 20 de mayo de 1941 sobre corrección de anomalías en el suministro de energía eléctrica de Madrid.—Páginas 4050 y 4051.

Otra de 16 de mayo de 1941 referente al permiso de exploración de hidrocarburos en los términos municipales de Nafria y otros de la provincia de Soria.—Página 4051.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 23 de mayo de 1941 por la que se dispone que cesen todos los funcionarios interinos del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Página 4051.

Otra de 27 de mayo de 1941 por la que se dispone se anuncie a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Historia Antigua y Media de España» en la Facultad de Filosofía y Letras, de Barcelona.—Página 4051.

Otra de 27 de mayo de 1941 por la que se dispone que la dotación de la cátedra de «Química experimental» pase a la de «Química analítica» en la Facultad de Ciencias de Zaragoza.—Páginas 4051 y 4052.

Otra de 30 de mayo de 1941 por la que se dispone se anuncie a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de Barcelona.—Página 4052.

Otra de 2 de junio de 1941 por la que se dispone el ingreso de los nuevos funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en el Escalafón de dicho Cuerpo y se les destina con carácter provisional.—Página 4052.

Orden de 2 de junio de 1941 por la que se crea en el Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, una Residencia Nacional de Enseñanzas Medias con el nombre de «Generalísimo Franco».—Página 4053.

Ordenes de 27 de mayo de 1941 por las que se resuelven los expedientes de depuración de los Porteros de los Ministerios Civiles que se citan.—Página 4053.

MINISTERIO DE TRABAJO

Ordenes de 28 de mayo de 1941 por las que se califican definitivamente las casas baratas números 49 y 126 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», de esta capital, solicitada por los señores que se citan.—Páginas 4053 y 4054.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. — Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral. — Rectificación del concurso para la construcción de un pabellón de talleres para relieves cartográficos en el Instituto Geográfico.—Página 4054.

HACIENDA.—Dirección General de la Contribución sobre la Renta.—Relación número 2 de las declaraciones correspondientes a dicha contribución presentadas en toda España, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento del artículo 4.º del Decreto de 24 de mayo de 1933 («Gaceta» del 28).—Páginas 4055 a 4061.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Concediendo licencia por enfermedad al Ayudante industrial don Julio Jiménez de la Serna.—Página 4062.

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Página 4062.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de noviembre de 1940.—Páginas 4063 a 4069.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría. — Ratificando la Orden de 30 de marzo de 1939 que separó del servicio al Oficial de Administración don José Luis Arellano Huete.—Página 4069.

Ratificando la Orden de 29 de junio de 1938 por la que se admitió al servicio activo, sin imposición de sanción, al Oficial de Administración doña Carmen Gerber de la Concha.—Página 4069.

Ratificando la Orden de 27 de noviembre de 1939 que separó del servicio al Auxiliar de primera clase don José Pares Menéndez.—Página 4069.

Nombrando Portera de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Guadalajara, con carácter interino, a doña Pilar Navarro Blasco.—Página 4069.

Circular sobre libramiento de nóminas de haberes atrasados de varios Porteros de los Ministerios Civiles.—Página 4070.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Historia Antigua y Media de España» en la Facultad de Filosofía y Letras de Barcelona.—Página 4070.

Anunciando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de Barcelona.—Página 4070.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2315 a 2330.

JEFATURA NACIONAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 31 de mayo de 1941 por el que se nombra Jefe directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al General de División y Consejero Nacional don José Moscardó Ituarte.

Nombro Jefe directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al General de División y Consejero Nacional don José Moscardó Ituarte.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 20 de mayo de 1941 por el que se aprueba el Canje de Notas entre la Legación de Colombia en Madrid y el Ministerio de Asuntos Exteriores, en el que se establecen normas para el ejercicio de la profesión médica por los súbditos de cada uno de los dos países en el otro.

El Gobierno de Colombia ha manifestado su deseo de que se estableciesen determinadas normas para la aplicación del Convenio existente entre dicho país y España sobre validez de títulos académicos, incorporación de estudios y ejercicio de profesiones, llevado a efecto mediante un Canje de Notas que tuvo lugar en Madrid el treinta de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

Después de la oportuna negociación, se ha llegado a un acuerdo respecto a la proporción numérica de los súbditos de cada uno de los dos países que en lo sucesivo podrán ejercer la Medicina en el otro, y, al efecto, se han cruzado Notas en Madrid, en veintiuno de marzo del año en curso.

Como consecuencia de lo expresado, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el Canje de Notas de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y uno entre la Legación de Colombia en Madrid y el Ministerio de Asuntos Exteriores, por el que se establecen normas para la aplicación, en lo que se refiere al ejercicio de la profesión médica, del Convenio existente entre los dos países, de fecha

treinta de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUNER

Canje de Notas entre España y Colombia, llevado a cabo el 21 de marzo de 1941, estableciendo determinadas normas para la aplicación del Convenio vigente entre los dos países, de 30 de septiembre de 1935, sobre reconocimiento de títulos académicos y de certificados de estudios secundarios, preparatorios o superiores

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Madrid, 21 de marzo de 1941.

Excmo. Sr.:

Muy señor mío: Tengo la honra de participar a V. E. que en armonía con lo propuesto por el Gobierno de Colombia y con las conversaciones al respecto tenidas con V. E., el Gobierno español está conforme con las siguientes normas para la aplicación del Convenio de 30 de septiembre de 1935 entre España y Colombia, sobre validez de títulos académicos y el ejercicio de las respectivas profesiones.

Primera.—Por lo que atañe al ejercicio de la profesión médica, y sin perjuicio de lo al respecto estipulado por el Convenio de 30 de septiembre de 1935, queda entendido que el número de Doctores en Medicina españoles que ejerzan libremente su profesión en Colombia y el número de los Doctores en Medicina colombianos que ejerzan libremente su profesión en España, será recíproco y proporcional, respectivamente, a la población de España y de Colombia, con arreglo al último censo oficial de cada una de las dos Altas Partes, quedando, en su consecuencia, fijada esa proporcionalidad para el período que termina en 30 de septiembre de 1946, en el coeficiente tres para España y en el coeficiente uno para Colombia.

Segunda.—No obstante esa reciprocidad y proporcionalidad no podrá ser invocada en perjuicio de los Docto-

res en Medicina españoles en Colombia, ni de los Doctores en Medicina colombianos en España que actualmente ejerzan su profesión, los cuales continuarán, como hasta el presente, en el libre ejercicio de la misma.

Aprovecho la oportunidad, señor Ministro, para reiterar a V. E. el testimonio de mi consideración más distinguida.

Firmado:
Ramón Serrano Suñer

Excmo. Sr. D. Francisco Umaña Bernal, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia en Madrid.

LEGACION DE COLOMBIA
EN ESPAÑA

Madrid, 21 de marzo de 1941.

Excmo. Sr.:

Tengo a honra acusar recibo de la atenta nota de V. E., de esta fecha, en la cual ha querido participarme que, en armonía con lo propuesto por el Gobierno de Colombia y las conversaciones al respecto tenidas con el suscrito, el Gobierno español está conforme con las siguientes normas para la aplicación del Convenio de 30 de septiembre de 1935, entre España y Colombia, sobre validez de títulos académicos y ejercicio de las respectivas profesiones.

Primera.—Por lo que atañe al ejercicio de la profesión

médica, y sin perjuicio de lo al respecto estipulado por el Convenio de 30 de septiembre de 1935, queda entendido que el número de Doctores en Medicina españoles que ejerzan libremente su profesión en Colombia y el número de Doctores en Medicina colombianos que ejerzan libremente su profesión en España, será recíproco y proporcional, respectivamente, a la población de España y Colombia, con arreglo al último censo oficial de cada una de las dos Altas Partes, quedando, en consecuencia, fijada esta proporcionalidad para el período que termina el 30 de septiembre de 1946, en el coeficiente tres para España y en el coeficiente uno para Colombia.

Segunda.—No obstante, esta reciprocidad y proporcionalidad no podrá ser invocada en perjuicio de los Doctores en Medicina españoles en Colombia, ni de los Doctores en Medicina colombianos en España que actualmente ejercen su profesión, los cuales continuarán, como hasta el presente, en el libre ejercicio de la misma.

Debidamente autorizado, tengo el agrado de participar a V. E. que el Gobierno de Colombia está conforme con las normas anteriores para la aplicación del Convenio de 30 de septiembre de 1935, entre España y Colombia, sobre validez de títulos académicos y ejercicio de las respectivas profesiones.

Quiero aprovechar esta oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta consideración y aprecio.

Firmado:
Francisco Umaña Bernal

Excmo. Sr. D. Ramón Serrano Suñer, Ministro de Asuntos Exteriores.—Madrid.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 3 de junio de 1941 por la que se acepta la renuncia de don Recaredo de Garay Garay, nombrado Oficial de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I., he tenido a bien aceptar la renuncia formulada por don Recaredo de Garay Garay, Teniente provisional de Infantería, nombrado en 9 de mayo último para el cargo de Oficial de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderle.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1941.—P. D., Juan Peche.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 26 de mayo de 1941 por las que se clasifica para Policías de Tráfico a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Examinado para Policía de Tráfico el Policía Armado don Ramón Martín Merchán, que a su debido tiempo solicitó esta especialidad, ha sido clasificado por su aptitud y méritos a continuación de don Urbano Silva Núñez, aprobado con el número 1.065, según Orden de 13 de julio de 1940 (B. O. núm. 225).

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos consiguientes.

Madrid, 26 de mayo de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr.: Examinado para Policía de Tráfico don Carlos Lucas Espinosa, ha sido clasificado por su aptitud y méritos a continuación de don Jesús Anta Nie, número 909 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 146, de fecha 25 de mayo de 1940.

Lo que se publica a los efectos consiguientes.

Madrid, 26 de mayo de 1941.

GALARZA

ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se dispone se cumpla la sentencia sobre deslinde de los términos municipales de Quintana de la Serena y Valle de la Serena, en la provincia de Badajoz.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.848, promovido por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena (Badajoz), representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez y la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el Ministerio Fiscal, sobre revocación o subsistencia de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de marzo de 1934, sobre deslinde de los términos municipales de Quintana de la Serena y Valle de la Serena, en la citada provincia de Badajoz, por la Sala tercera de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de Justicia, en 4 de abril último, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que con anulación de la sentencia dictada por el titulado Tribunal Supremo del Gobierno marxista en Valencia, de 17 de mayo de 1937, que se sustituye por la presente, debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda promovida por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, declarando firme y subsistente la Orden de 24

de marzo de 1934, que fué objeto de este recurso, sin hacer declaración especial con respecto al pago de las costas, y una vez que esta sentencia sea firme con certificación de la misma, devuélvase al Centro de su procedencia los antecedentes que se le habían reclamado y que se tuvieron en cuenta para la resolución de este pleito.»

Y, en su virtud, este Ministerio de la Gobernación dispone que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos y sea publicado el expresado fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general y a los efectos y cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley orgánica de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1941.

GALARZA

Excmo. Sr. Gobernador civil de Badajoz.

ORDEN de 4 de junio de 1941 por la que se acuerda que durante la ausencia del Director general de Sanidad se encargue del despacho de los asuntos de dicha Dirección el Inspector general Jefe de los Servicios Centrales de la misma, don Victor Maria Cortezo y Collantes.

Ilmo. Sr.: Dispuesto que se traslade V. I. a las provincias de Andalucía en visita de inspección de los servicios sanitarios,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar que durante la ausencia de V. I. se encargue del despacho de los asuntos de esa Dirección General, el Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales de la misma, don Victor Maria Cortezo y Collantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Repartidor de Telégrafos don Elias Fullana Llorca.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Repartidor de Telégrafos, con tres mil quinientas pesetas de haber anual, don Elias Fullana Llorca, con destino en Muro de Alcoy, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 2 de noviembre de 1940 y Ordenes Ministeriales de 28 de enero y 15 de abril de 1941, este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por V. I.,

ha tenido a bien declarar al expresado funcionario, en situación de excedencia voluntaria, en la Escala de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se concede prórroga de licencia por enfermedad a la Telegrafista doña Josefa Salvador Cabrera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen las Reales Ordenes de 12 de diciembre de 1924 y 4 de marzo siguiente, este Ministerio ha tenido a bien conceder licencia por enfermedad, con medio sueldo, durante un mes, a la Telegrafista con 5.500 pesetas de haber anual, doña Josefa Salvador Cabrera, con destino en San Javier, como primera prórroga a la concedida en 3 de abril próximo pasado, entendiéndose que la interesada empieza a hacer uso de la misma a partir del día 9 del mes en curso, siguiente al en que finalizó la que se hallaba disfrutando, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos doña Amparo Murias López.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Auxiliar femenino, de 5.000 pesetas, adscrito a la Jefatura Principal (Sección cuarta), doña Amparo Murias López, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Correos don Román Lázaro Hernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Subalterna de Bayona (Vigo), don Román Lázaro Hernández, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Repartidor del Cuerpo de Telégrafos don Julio Benito Lucio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen las Reales Ordenes de 12 de diciembre de 1924 y 4 de marzo siguientes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder licencia por enfermedad, con todo el sueldo, durante un mes, al Repartidor del Cuerpo de Telégrafos, con tres mil pesetas de haber, don Julio Benito Lucio, con destino en Murcia, autorizándole para trasladarse a esta capital; entendiéndose que el interesado empieza a usar de la misma desde el día en que reciba la orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos don Francisco Sanz Marrades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la

Estafeta de Puerto de Mazarrón (Cartagena), don Francisco Sanz Marrades, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 2 de junio de 1941 por la que se concede prórroga de licencia por enfermo al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos don Jesús Alvarez Paz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen las Reales Ordenes de 12 de diciembre de 1924 y 4 de marzo siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder licencia por enfermo, con medio sueldo, durante un mes, al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos don Jesús Alvarez Paz, con destino en Santiago, como primera prórroga a la concedida en 18 de abril próximo pasado, autorizándole para continuar en Meliá (La Coruña); entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma a partir del día 19 de mayo último, siguiente al en que finalizó la que se hallaba disfrutando, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 2 de junio de 1941 por la que se concede prórroga de licencia por enfermo al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Angel Gomez Jiménez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen las Reales Ordenes de 12 de diciembre de 1924 y 4 de marzo siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder licencia por enfermo, sin abono de sueldo, durante un mes, al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Angel Gómez Jiménez, con destino en Barcelona, como segunda y última prórroga a la concedida en 20 de abril próximo pasado, autorizándole para disfrutarla en Grajos (Avila); entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma a partir del día 21 de mayo

último, siguiente al en que finalizó la que se hallaba disfrutando, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36, del Reglamento de 7 de septiembre de 1938.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 2 de junio de 1941 por la que se concede licencia por enfermo al Repartidor del Cuerpo de Telégrafos don Manuel Diego Gomar.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen las Reales Ordenes de 12 de diciembre de 1924 y 4 de marzo siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder licencia por enfermo, con todo el sueldo, durante un mes, al Repartidor del Cuerpo de Telégrafos, con tres mil pesetas de haber anual, don Manuel Diego Gomar, con destino en Silla, para el disfrute de la cual podrá ausentarse, no sin dejar constancia domiciliaria; entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma desde el día en que reciba la Orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 29 de mayo de 1941 por la que se confirma en el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al Teniente Coronel del Cuerpo de Estado Mayor don César Caldevila Carnicero.

Se confirma en el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al Teniente Coronel del Cuerpo de Estado Mayor, ascendido por Orden de 21 del actual («Diario Oficial» número 116), don César Caldevila Carnicero, que lo venía des-

empeñando en plaza de superior categoría.

Madrid, 29 de mayo de 1941.

VARELA

ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se destinan para cubrir vacantes en la Guardia Colonial de los Territorios del Golfo de Guinea a los Oficiales que se mencionan.

A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, y como resultado de concurso anunciado por Orden de 30 de enero último (D. O. número 27), para cubrir vacantes en la Guardia Colonial de los territorios de Guinea, se designan para las mismas a los Oficiales que a continuación se relacionan, los que se incorporarán a sus nuevos destinos con la mayor urgencia, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

INFANTERIA

Teniente provisional don Ignacio de Cossío y de las Bárcenas, de la Comisión Comarcal del Cuerpo de Mutillados en Ibiza.

Teniente provisional don Recaredo de Garay Garay, de la Auditoría de Guerra del Cuerpo de Ejército del Guadarrama.

Teniente provisional don Fernando Usano Jiménez, del Gobierno Militar de Córdoba.

Teniente provisional don Rafael Liste Maquieira, del Regimiento de Infantería número 35.

Alférez de Complemento don Francisco Soriano Frade, de la Auditoría de Guerra de la primera Región.

Alférez provisional don José Antonio Palacios López, de la Auditoría de Guerra de Madrid.

Alférez provisional don Aquilino González de Pablo, del tercer Tercio de la Legión.

Alférez provisional don Luis Trujeda Incera, del Regimiento de Infantería número 53.

Alférez provisional don Julián de la Vega Sánchez Rubio, de agregado al Juzgado Militar número 1 de Ronda.

Alférez provisional don Alejandro Jubitero Pérez, del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores número 28.

Alférez provisional don Ramón Bermejo Blanco, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 75.

ARTILLERIA

Teniente de Complemento don Tomás Beltrán Montoya de baja en la Academia de su Arma.

SANIDAD

Teniente Médico asimilado don José Cachafeiro Cachafeiro, del Regimiento de Infantería número 40.

Alferez Médico asimilado don Enrique Silva Reoyo, de baja en la Academia de su Cuerpo.

Madrid, 31 de mayo de 1941.

VARELA

Disponibles

ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se dispone causen baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los señores que se mencionan.

A propuesta del señor Ministro de la Gobernación, causan baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, el Teniente Provisional de Infantería don Antonio García Osta y el Alferez provisional de la misma Arma don Antonio Cervera Balteiro, quedando a disposición de los Capitanes Generales de la segunda y cuarta Región, respectivamente.

Madrid, 31 de mayo de 1941.

VARELA

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Medalla de Sufrimientos por la Patria (personal civil)

ORDEN de 13 de mayo de 1941 por la que se concede a los individuos licenciados del Ejército que se relacionan, relief y abono fuera de filas, de las pensiones de la Medalla de Sufrimientos por la Patria y de la Cruz de Guerra que se expresan.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder a los individuos licenciados del Ejército, comprendidos en la adjunta relación que principia con el cabo Mario Bailo Cortés y termina con el soldado Doroteo Vicario Gil, relief y abono fuera de filas de las pensiones de la Medalla de Sufrimientos por la Patria y de la Cruz de Guerra que se expresan, las que deberán serles abonadas desde las fechas y por las oficinas de Hacienda que a cada uno se le señalan.»

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 13 de mayo de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

RELACION QUE SE CITA

Empleo	NOMBRES	Medallas de Sufrimientos por la Patria que poseen	Pensión mensual — Pesetas Cts	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono		Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
					Día	Mes Año		
Cabo	Mario Bailo Cortés	1	12.50	A. M. P. Ferrocarriles	1	diciembre	1937 León	Vitalicia.
Idem	Constantino Heredia Sanz	1	12.50	Rgto. Infantería, 19	1	septiembre	1940 Guadálajara	Idem.
Soldado 1.ª	Adrián del Amo Moreno	1	12.50	Idem	1	septiembre	1940 Idem	Idem.
Soldado 2.ª	Juan Jiménez Gil	1	12.50	Zona Reclutamiento, 26	1	octubre	1940 Zaragoza	Idem.
Idem	Eusebio Martos García	1	12.50	Zona Reclutamiento, 15	1	agosto	1936 Jaén	Idem.
Idem	Antonio Muñoz Blanco	1	12.50	Rgto. Infantería, 32	1	noviembre	1936 Oviedo	Idem.
Idem	Julián Yagüe Rufas	1	12.50	Zona Reclutamiento, 26	1	diciembre	1940 Zaragoza	Ter 1 marzo 1940
Idem	Gregorio Bergés Campos	1	12.50	Rgto. Infantería, 19	1	septiembre	1940 Idem	Vitalicia.
Carabinero	Juan Heredia Rodríguez	1	12.50	25 Tcio. G. C. Fronteras	1	septiembre	1940 Huelva	Idem.
CRUZ DE GUERRA								
Cabo	David Iníguez Bergés	1	15.00	Rgto. Infantería, 19	1	septiembre	1940 Barcelona	Vitalicia.
Idem	Antonio Viñao Jiménez	1	15.00	Idem	1	septiembre	1940 Huesca	Idem.
Soldado	Santiago Barcos Barcos	1	15.00	Idem	1	septiembre	1940 Idem	Idem.
Idem	Joaquín Molina Gallego	1	15.00	Idem	1	septiembre	1940 Idem	Idem.
Idem	Gregorio Bergés Campos	1	15.00	Idem	1	septiembre	1940 Zaragoza	Idem.
Idem	Pedro Franco Cebolleda	1	15.00	Idem	1	septiembre	1940 Idem	Idem.
Idem	Ramón Yagüe Duce	1	15.00	Idem	1	septiembre	1940 Idem	Idem.
Idem	Doroteo Vicario Gil	1	15.00	Idem	1	septiembre	1940 Idem	Idem.

MINISTERIO DEL AIRE

Cursos

ORDEN de 20 de mayo de 1941 referente al curso de 70 plazas convocadas de Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos, señalando fecha y lugar de su presentación.

Como resultado de los exámenes convocados por Orden de fecha 24 de marzo de 1941, que ampliaba la de 22 de febrero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 55), para cubrir 70 plazas de Ayudantes de Ingeniero Aeronáutico, he dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan nombrados Alumnos de Ayudante de Ingeniero Aeronáutico (segunda promoción), por haber cumplido satisfactoriamente las pruebas exigidas, los comprendidos en la relación que figura al final de la presente Orden y en la cual se especifica aquellos que tienen derecho a plazas reservadas con arreglo a las condiciones de la convocatoria.

Art. 2.º El Curso dará comienzo en la Escuela de Ayudantes, afecta a la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos, el día 9 del próximo mes de junio, a cuyo fin todos los comprendidos en la relación del artículo primero deberán presentarse dicho día en la citada Academia, a las nueve horas.

Art. 3.º A su presentación en la Academia y con arreglo al artículo quinto del Decreto de 10 de febrero de 1940, los Alumnos serán filiados y quedan obligados a usar el uniforme reglamentario que se especifica en el artículo siguiente y sometidos al régimen militar y disciplinario de la Escuela.

A los que por falta de aptitud sean baja en el Curso, se les abonará, como servido en filas, el tiempo de permanencia en la Escuela.

Art. 4.º *Uniformidad.*—El uniforme que usarán los Alumnos de Ayudantes de Ingeniero Aeronáutico será, en su color y forma, el reglamentario para la Oficialidad del Ejército del Aire, con rombo del color correspondiente al Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos. El distintivo del Curso en que se hallen se exteriorizará por uno, dos o tres

botones del tamaño pequeño reglamentario, colocados en el interior de la bocamanga y paralelamente al borde de la costura lateral. La gorra, con barboquejo de cuero negro, llevará en el sitio de la divisa, como distintivo del Curso, uno, dos o tres ángulos de trencilla verde con el vértice hacia el emblema del plato, teniendo una abertura dicho angulo de 120 grados, y los lados tres centímetros de largo por cuatro milímetros de ancho.

Art. 5.º Los ingresados que en la fecha de la presente Orden disfruten de categoría militar o se hallen cumpliendo servicio en filas, continuarán en el disfrute de sus haberes y los que sean Oficiales conservarán sus divisas, causando todos baja en sus respectivas Mayorías el próximo día 1.º de julio, siendo alta con esta misma fecha en la Mayoría de Escuelas (Región Central) de este Ejército.

Art. 6.º Los ingresados en las plazas reservadas para el personal del Ejército del Aire, conservarán sus devengos y destinos en tanto no sean incluidos definitivamente en la Escala de Ayudantes de Ingeniero Aeronáutico.

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS COMO ALUMNOS DE AYUDANTE DE INGENIERO AERONAUTICO

NOMBRE Y APELLIDOS	OBSERVACIONES
D. José Antonio de Azcárraga Saiz	
D. Manuel Herrero Fernández	
D. Carlos Schuller González	
D. José María Sánchez Rivas	
D. Carlos Morla Rodríguez	
D. Agustín López Llacer	
D. Tomás Povedano Vargas	Plaza reservada Infraestructura.
D. Domingo Ramos Alegre	
D. Alberto Carmelo Eidueque Ferrer	Sargento Fotógrafo Servicio Geográfico y Cartográfico del Ejército.— Comisión Geográfica de Aragón.
D. Enrique Morales Ruiz	Cabo Ayudante Radiotelegrafista del 15 Regimiento Heinkel 111.
D. Angel Antonio Escofet Clavijo	Soldado del Ministerio del Ejército.—Servicio Geográfico y Cartográfico.
D. Alfonso Ardizzone y Cánovas del Castillo.	
D. Luis Casado de Pablos	
D. José Luis Barranco Saiz	
D. José Franco Luque	Soldado del Regimiento de Transmisiones de Aviación.
D. Carlos Andeolo Rico Herrero	
D. Senén Menéndez Riera	
D. Luis de Caso Allú	
D. José Rodero Quesada	
D. Ernesto Ferrándiz Soler	
D. Juan Baqués Olla	
D. Luis Cacho Falcó	
D. Argimiro Furones Turiel	Alférez provisional de Infantería del Regimiento núm. 42 (Leganés).
D. Antonio Fuentes Vélez	
D. Marcelino Vázquez Lamparte	Artillero segundo del Regimiento de Artillería núm. 29 (Pontevedra).
D. Juan Manuel de la Torre Gursach	
D. Vicente Guillén Marquina	
D. Fernando de Lama Santos	
D. Manuel de Vilches Villar	
D. José Alonso Pérez	Alférez provisional de Infantería del Regimiento de Defensa Química (Avila).
D. Luis Arranz Senac	

NOMBRE Y APELLIDOS

OBSERVACIONES

D. Arturo Lapuente Miguel	Soldado de la Sección destinos de la Mayoría de Escuelas de Pilotos.
D. Alfonso Méndez y Jiménez	
D. José Bailén Titos	
D. Eulalio Mora Florido	
D. Federico Alvarez Villalón	
D. José Minguillón Vidal	Artillero segundo del 44 Regimiento de Artillería (Barcelona).
D. Luis Benet Hernández	
D. Germán Menéndez Riera	
D. Rafael Lombos Jareño	
D. Rafael Linares Carbonell	
D. Antonio Hurtado López	Cabo Especialista, Radio Montador Laboratorio Central Radio Ministerio del Aire.
D. Carlos Salillas Ibáñez	Cabo Radiotelegrafista del E. A., Región Aérea número 5.
D. Emilio Cabrera Fernández Valdés	
D. Augusto José García y García Moreno ..	
D. José Sánchez Alegre	Plaza reservada Aerotecnia.
D. Alejandro Lucuix Alvarez	Plaza reservada Aerotecnia.
D. Luis Soldevilla Soler	
D. Jesús Barreno y García	
D. Lázaro García de Soto	

Madrid, 20 de mayo de 1941.

VIGON

Bajas

ORDEN de 29 de mayo de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire, a petición propia, quedando a disposición del de Tierra, el Capitán de Intendencia don Andrés Peña Martelo.

A petición del interesado, causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Capitán de Intendencia, destinado en la Región Aérea Atlántica, don Andrés Peña Martelo.

Madrid, 29 de mayo de 1941.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de mayo de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a trescientos treinta y siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1 de abril de 1941, vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con las de 4 de junio y 1 de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de

las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Antonio Gómez Segura, Francisco Blanco Sánchez y José Alvarez Alonso.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Manuela Callejo Lahoz.

De la Prisión Central de Burgos: Bernardo Barbón Huertas, Lisardo Otero Díaz, Constante Tortas Maja-rifios, Eulogio Prieto de la Rosa, Reinaldo Pereda Gutiérrez, Félix Pérez Pérez e Ignacio Ortiz Hacha.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos-La Guardia (Pontevedra): Alberto Garriga de la Vega, Antonio Olmeda Esteban, Manuel Conde Castillo, Vicente Aymerych Melchor, Emilio Echevarría González, Francisco Borja Expósito, Manuel Domínguez Pacheco, Francisco Marco Yagüe, Emilio Rodríguez Bengochea, Sandalio Camiruaga Camiruaga, Pedro Río Río, Aquilino Lavín Bueras, Baldomero Tamargo Suárez y Romualdo Garbajosa García.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Angel Borges Baquero, Ignacio Lorenzo Fernández, Emilio Colero García, Angel Punzanos Bustos, José Paedo Alvarez, José Braña Al-

varez, José Caunedo Cuervo y Enrique García Gutiérrez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Vicente Torres Salas, Francisco Herrera Osle, Pablo Prieto Ruiz, Jesús Perez Cazaña, Eduardo Luis Alba, Ulpiano Blanco Valle, Gaspar Trigueros Santacruz, Florencio Alberdi Gallastegui, Joaquín Boo Landeras, David Santamaría Zamanillo, Julián Velarde Gómez, Luis Moja Llosa, Valentín Amores Alfaro, Andrés Gutiérrez Toyos, Manuel González Palacio, Bonifacio Movellán Carrera, Enrique Muniquez Meñaca, Honorato Gómez Iglesias y Andrés Jerez Ramos.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): José Díaz González-Rivero, José Ramón Martínez Suárez y José Fernández Egua.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Paulino Pulido Camacho.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Tomás Anduaga Elorza, Agustín Martín Andrés, Luis Aguirre Saldumbide, Agustín Ramos Pérez y Benjamín Mortes Maza.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Caridad Bonet Mora, Florinda Liza Cabrero y Ana María Carrasco Cabello.

De la Prisión Central de Pamplona: Joaquín García Velasco, Vicente Andújar Méndez, Evaristo González Fernández, Jaime García Pérez, Francisco García López, Manuel Justo Sánchez, Lucio González Díaz y Juan López García Celestino.

De la Prisión Central de Porta

Cueli (Valencia): Celestino Castañón Gutiérrez, León Eduardo Reza Sáez, Jesús Adán Artundo, Luis Zulaica López, Bernardo Bover Orell y Manuel Goz Ortiz.

De la Prisión Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela (La Coruña): Francisco Romera Ruiz, Gregoria Correa Valero, Miguel Giménez Cano, Nicolás Díaz Raya, Antonio Pérez Atienza, José García Giménez y Eladio Ferreiros Canosa.

De la Prisión Central de Mujeres de Santurrarán (Guipúzcoa): Amada Valle Laredo, Emilia López Arango, Avelina Castillo Solana, Angeles Fernández Alvarez, Ernesta González Arias, Felicidad González Conde, Eloisa Fernández Carrera, Araceli García Fernández, Flora García N., Feliciano Landeta Careaga, Matilde Sainz Montiel, Nieves Cueto Rodríguez, Carmen Fernández Fernández, Honorina Alvarez del Valle, Carola Fernández Agudín, Dolores González Alonso, Aquilina Pulgar González, Felicidad García Alvarez, Delfina García Menéndez, Florentina Fernández Gutiérrez, María Teresa Huertas Fernández, Rosa Alvarez García, Armanda Alonso Suárez, Severiana Díez Alvarez, Rosario Fernández González, Rosalía Calvo Suárez, Rosa González Suco y Trinidad Gutiérrez Suárez.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Agustín Lavín Soto, Emiliano Mata Renedo, Fermín Herrera Revuelta, Aurelio Díaz Alonso, Eloy González Vigil, Joaquín Cobo de la Fuente, Virgilio Fernández Fernández, José Pereda Santamaría, Adán Musy Andrés, Rodolfo Mora Mardones y Daniel Molina Lara.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Anastasio Murillo Jaurieta, Emilio Rodríguez Arévalo y Antonio Isasi Legarreta.

De la Prisión Central de «Yeserías» (Madrid): Angel Durantez Vascasco.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Godas Tolrá, Miguel Varel Siquier, Florian Font Serra, Domingo Aguilar Vila, Francisco Ferrán Ferrán, Orosio Cabezuolo Sánchez, Pedro Planas Pujadas, Liberio Fernández Montero, Camilo Salabert Santanach, Teófilo Mari Nogueras, Francisco Mercadal Sintés, José Carulla Mayens, Benjamín García Gómez, José Roca Coma, José Carbonell Bonet, Lorenzo Campmajó Rabassa, Francisco Isbert Grimalt, Arturo Martínez Sanz, Antonio Sivit Sanvicente, Francisco Elías Moras, Juan Beltrán Alemany, Juan Collado Cabezas, Juan Illa Morrell, Francisco Enrich portela, Salvador Domenech Giner, Luis Hill Zaragoza, Daniel Fontrodona Salicrú, Ma-

nuel Bartrés Ferrán, Miguel Casanovas Marcet, José Coll Roldós, Pablo Bellatriu Nogueras, Francisco Ferrer Estruch, Juan Alcina Mañosa, Ricardo Bernaldo Ubach, Luis Acet Belmonte, Eusebio Bracons Serra, Fernando Altayo Congost, Manuel Artero Martínez, José Díaz Carrillo, Juan Crespo Durán, Emilio Gómez Coderch, Julio Ballester Company, Juan Bertrán Novas y Joaquín Estruch Salient.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Prudencia Méndez Hernando, Serafín Marrodán Pérez, Aurelio Arias Oñativia, Severino García López, Bernardo Gallego del Pozo, José Rivas del Río, Ángela Lorenzo Guerra, Fausto Manuel Loredó Sansebastián, Heliodoro Ballesta Mancebo, Tomás Basauri Olañeta, Remigio Llata Andechaga, Isidoro Ruiz Santacruz, Antonio Torrónategui Bolumburo, Elías Zabala Sarriá, Teodoro Ortega Barriusu, Faustino Mons Vega, Angel Villanueva Corta, Lucio Aguilera Redondo, Dolores Torre Rigada, Julián de Miguel Fernández, Julio Gil Victoria, Horacio Polo Lozano, José María Garmendía Errasti, Rafael Betegón García, Enrique Jorrín Fernández, Daniel Pérez Badiola, José Antonio Díaz Cazón, Manuel Preciado Raso, Manuel Prieto Delgado y Servando Cruz E.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Juan Barriga González.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Juan Aguiar Bradariz, Justo Gómez Bergés y Feliú Montoro Llorente.

De la Prisión Provincial de Jaén: José Expósito Cáceres.

De la Prisión Militar de Jaén: Antonio Sánchez Moya.

De la Prisión Provincial de Lugo: Antonio Rodríguez Rodríguez, José Chao Rivera, Julio Cao López, Manuel Estévez Sánchez, Baldomero Rodríguez Vaquero, Rogelio Vázquez Varela, Ramón Núñez Maciá, Cipriano Rodríguez Vázquez y Antonio Rodríguez González.

De la Prisión Provincial de Madrid: Juan Quintano Echevarría, Ramón Fernández González.

De la Colonia Penitenciaria Hospital Militar de Carabanchel Bajo (Madrid): Manuel Cebrián Belmonte, Jesús Bercher Escribá, Miguel Andrés Trilles, Miguel Carrión Martí, Amós Castañeda García, Tomás Benet Renau, Clemente Andrés Mayacén y Juan Cremades García.

De la Prisión Provincial de Murcia: Gabriel Méndez Barnés, José Díaz Hernández y Francisco López Piernas.

De la Prisión Provincial de Palencia: José Pérez Gutiérrez, Florencia Abad Sierra, Higinio Rubio Ibáñez,

Miguel Hernández Benito, Tomás García Fernández y Leodegario Renedo Vitores.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca (Baleares): José Barber Bagur, Miguel Mascaró Más, Lorenzo Bosch Campins, Teresa Soriano Rocambio, Bartolomé Vives Llitas, Vicenté Ferrer Ferrer, Francisco Fernández Alemany, Rafael González Ruiz, Juan Font Roselló y Bartolomé Alemany Camps.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Claudio Echevarría Zabalo, Enrique Cabanes Esteller, Andrés Marquiarán Goicoechea, José Cobo Urizar, Felipe Prieto Alvarez, Juan Espi Bas, Juan Cruz Larrea, Eusebio Martín Bernaldo de Quirós, José María Celaya Iriarte, Valentín Morcillo Galán, Narciso Echavarrí Calvete, Valeriano Santamaría Acebe, Julián Gas-taminza Eraso, Germán Galvete López, Agustín Aguirre Lacha, Angel Hermoso Landa, José Galvete López, Antonio Mazquiarán Celaya, Manuel Pereda Ulibarri, Indalecio Díez Albi- llo, Nazario Romero González, Julián Ayenza Bellido, Florentino Guinea Andiarrena, Félix Echevarría Zabalo, Antonio Múgica Albizu, Andrés Larraza Celaya, Ignacio Arza Echevarría, Félix Arizmendi Eneterreaga, Jacinto Ganuzá Rubio, Bernardo González Garrido, Benigno Gurmindó Azpiola, Saturnino Pascual Díaz y Fernando Lasa Otegui.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Venancio Munita González.

De la Prisión Provincial de Santander: Jesús Sáez Movellán, Norberto Murriente Balbín, Basilio Sánchez González, Balbina Martínez González, Ventura Bengoechea Cruz, Salvador Arce Iglesias, Felipe García Fernández, Marcos Osacar Mendiore, Juan del Olmo Ibáñez, Tomás Reigadas Tresgaillos, Felisa López García, María Cosío Zaramillo, Juana García Curto y Matilde del Río Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Miguel Gutiérrez Darias.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Luis Sáez del Burgo y Fernández de Landa.

De la Prisión Militar de la Mola, Mahón: José Zapata Calderón, Francisco Álvarez Linares, Manuel Elices Corredera y Esteban Rotchina Soler.

De la Prisión de Partido de Almadén (Ciudad Real): Francisco Navarro Parras y Francisco Torres Hidalgo.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Francisco Civan- tos Rubia, Juan Gotarredona Serra, Guillermo Ferragut Ginard, Gaspar Rayó Torrens, Juan Femenias Llites- rás y Miguel Coll Fanlo.

De la Prisión Provincial de Aranjuez (Madrid): Salvador Carmona Peña.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro a los penados siguientes:

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Juan Belauslegui Sánchez.

De la Prisión Central de Figuerido (Pontevedra): Salvador Alvarez Cuadrado.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Esperanza Castillo Navas, Manuela Castillo Navas, y Aurelia Fernández de la Cigoña.

De la Prisión Central de Pamplona: Agustín Morales Fernández.

De la Prisión Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela (La Coruña): Fernando Torres Moral.

De la Prisión Central de Mujeres de Santurrarán (Motrico): Emilia Castillo Solana.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Jesús Ruiz Pérez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Fermín Lastra Beitia, José Umaran Zubillaga, Isabel Lineros Molina, Buenaventura Mons Rodríguez, Eloisa Olalde López de Luciriaga, Lorenzo Solozábal Iturbe, Manuel Fuentes Escobar, Cándido Adán Garrido, Alejandro Lazzano Díaz y Daniel Díez de Valdeón Cabezón.

De la Prisión Provincial de Murcia: Juan Aguilera Leandro, Baltasar Díaz González, Cayetano Fernández Padilla, Juan Rico Pérez, Pedro Guardiola Cutillas y Antonio Navarero Vidal.

De la Prisión Provincial de Palencia: Juan Antonio Alvarez del Valle.

De la Prisión Militar de la Mola, Mahón: Germán León Corantín y José Fluxá Roig.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se resuelve la consulta formulada por la Intervención de Hacienda de Málaga acerca de si, como consecuencia de la supresión del recargo que se cita sobre las cuotas de Contribución territorial, deben o no continuar practicándose las liquidaciones anuales entre el importe de este recargo y el de las atenciones de Primera Enseñanza.

Ilmos. Sres.: Vista la consulta formulada por la Intervención de Hacienda de Málaga acerca de si como consecuencia de la supresión desde 1 de enero de 1941 del recargo de 16 centésimas sobre las cuotas de Contribución Territorial deben continuar o no practicándose las liquidaciones anuales entre el importe de este recargo y el de las atenciones de primera enseñanza; y

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 25 de junio de 1926 y Real Orden de 10 de noviembre de igual año, las liquidaciones giradas por las Delegaciones de Hacienda en el ejercicio 1925-26 y sucesivos entre el importe de las atenciones de primera enseñanza y el de las 16 centésimas de recargo sobre las cuotas de Contribución Territorial, tienen carácter definitivo e invariable desde el ejercicio en que el saldo resultante ha sido

favorable a los Municipios y, al efecto, se vienen consignando en sus presupuestos de ingresos los respectivos créditos, del mismo modo que en el de Gastos del Estado y en su Sección 15 aparece la cantidad necesaria para satisfacer esta obligación;

Considerando que por lo que se refiere a los Municipios en que las atenciones de primera enseñanza son superiores al importe de las 16 centésimas, las liquidaciones por este concepto se vienen girando anualmente y los saldos resultantes se vienen exigiendo a los Ayuntamientos y se ingresan en el Tesoro con aplicación por iguales partes a Rústica y Urbana;

Considerando que suprimido este recargo del 16 por 100 sobre las cuotas de Contribución Territorial, en virtud de lo dispuesto en los artículos tercero y 15 de la Ley de 16 de diciembre de 1940, falta uno de los elementos esenciales para que aquellas liquidaciones se puedan seguir efectuando, sin que, de otra parte, se estime pertinente declarar como definitivas las que se practicaron en el último ejercicio y que dieron resultado favorable al Tesoro público, porque ello equivaldría a privar a los Municipios del derecho que las disposiciones precedentes les concedieron a cancelar esta obligación cuando el rendimiento del recargo fuese igual al importe de las obligaciones a que se aplica, y aun a percibir la diferencia cuando lo superase,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Propiedades y Contribución territorial y lo informado por la Intervención General de la Administración del Estado se ha servido declarar como contestación a la consulta formulada por la Intervención de Hacienda de Málaga, y con carácter general, que, a partir del ejercicio actual, no procede practicar liquidación alguna por la diferencia entre el importe de las Obligaciones de Primera Enseñanza y el recargo de 16 centésimas sobre las cuotas de contribución territorial y que se consideren como definitivas las practicadas en los ejercicios 1925-26 hasta 1940, ambos inclusive, que hayan producido saldo a favor de los Municipios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmos. Sres. Director general de Propiedades y Contribución Territorial e Interventor general de la Administración del Estado.

ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa «Société Anonyme de la Benedictine» para el trienio de primero de enero de 1930 a 31 de diciembre de 1932.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto, a los efectos de la citada contribución y del impuesto del Timbre del Estado, fijar en tres enteros con treinta centésimas por ciento la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa «Société Anonyme de la Benedictine» para el trienio que comprende desde primero de enero de 1930 a 31 de diciembre de 1932.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmos. Sres. Directores generales de Contribuciones Industrial y de Utilidades y del Timbre y Monopolios.

ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España a la «Sociedad Suiza de Seguros contra Accidentes en Winterthur», para el trienio de primero de enero de 1935 a 31 de diciembre de 1937.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto, a los efectos de la citada contribución y del impuesto del Timbre del Estado, fijar en un entero con seiscientas dos milésimas por ciento la cifra relativa de negocios en España de la «Sociedad Suiza de Seguros contra Accidentes en Winterthur», para el trienio que comprende desde primero de enero de 1935 a 31 de diciembre de 1937.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmos. Sres. Directores generales de Contribuciones Industrial y de Utilidades y del Timbre y Monopolios.

ORDEN de 2 de junio de 1941 por la que se resuelve que las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad no están sujetas al turno de reparto establecido por la Ley de 24 de febrero de 1941 sobre régimen bursátil.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado a este Ministerio con fecha 25 de mayo último por el Presidente de la Junta de Gobierno del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, en el que interesa se dicte una disposición complementaria de la Ley de 24 de febrero de 1941 que aclare la situación de las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad en relación con el turno de reparto que estableció la Ley de referencia para las operaciones bursátiles o mercantiles que requieran la intervención de Agentes de Cambio y Bolsa y que realicen el Estado, la Provincia, el Municipio o las Entidades mencionadas en el artículo 126 del Reglamento del Notariado de 8 de agosto de 1935, con exclusión de la Unión Española de Explosivos y anexión de otros Organismos y Entidades.

Teniendo en cuenta: 1.º Que el artículo 126 del indicado Reglamento, al enumerar los Organismos y Establecimientos que quedan sometidos al turno de reparto, no incluye en forma nominal las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad. 2.º Que posteriormente, y a virtud de consulta elevada por al-

gunos Colegios notariales a la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre interpretación del referido artículo, por Orden del Ministerio de Justicia, fecha 23 de enero de 1936, se resolvió que estaban sujetos al turno de reparto todos los documentos relativos a actos o contratos en los que tuvieran intervención las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad;

Considerando: 1.º Que es evidente el sentido restrictivo del artículo cuarto de la Ley de 24 de febrero de 1941, como lo demuestra el hecho de que, siendo la Orden antes aludida anterior a la Ley, sus prescripciones no fueran tenidas por ésta en cuenta al enumerar las personas jurídicas afectadas por el turno oficial, no obstante haberse incorporado a las reseñadas en el Reglamento del Notariado algunas Entidades nuevas. 2.º Que al no hallarse expresamente comprendidas en la Ley las operaciones de las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad, es regla de buena interpretación no conceder alcance extensivo a preceptos prohibitivos o excepcionales, máxime si se tiene presente que, dado el carácter y posible trascendencia de la contra-

tación bursátil, cuando se practica en la escala en que lo hacen los Institutos de Ahorro, la ejecución de las Ordenes exige supuestos y condiciones que no se dan en la fe notarial conducentes a asegurar un estímulo directo al mediador dentro de una relación personal y reservada,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Banca y Bolsa, y previo informe favorable de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, se ha servido resolver que, en atención a la especial condición técnica y jurídica de las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad, se consideren no comprendidas estas Instituciones en el turno de reparto que estableció para los Agentes de Cambio y Bolsa el artículo cuarto de la Ley de 24 de febrero de 1941, las operaciones concertadas por orden y cuenta de estos Establecimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de junio de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de mayo de 1941 sobre corrección de anomalías en el suministro de energía eléctrica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Comisión creada por Orden ministerial, de 12 de febrero de 1940, con el fin de estudiar las anomalías observadas en el suministro de energía eléctrica a la capital de España, y proponer las soluciones más convenientes tendentes a la total desaparición de aquéllas.

Visto el informe del Consejo de Industria;

Resultando que el minucioso trabajo realizado por la Comisión, ha merecido la conformidad unánime de sus componentes;

Considerando que son manifiestas las anomalías registradas, con lamentable frecuencia, en el suministro de energía eléctrica en el término municipal de Madrid, y que estas anomalías, debidas a condiciones antirreglamentarias, han de ser subsanadas a toda costa y en el plazo más breve posible por las respectivas empresas;

Considerando que las propuestas formuladas por la citada Comisión referentes a interconexiones, obras más urgentes, normas para la regu-

laridad en el suministro, concierto entre empresas y el Ayuntamiento y red racional o concordada, pueden cumplir, una vez ejecutadas, el cometido para el que han sido proyectadas;

Considerando que respecto a fraudes y tarifas de aplicación, la administración viene ocupándose de estas materias, habiendo variado las circunstancias y procedimientos, para unas y otras, desde que se nombró la citada Comisión,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por esa Dirección General, ha tenido a bien acordar, en relación con cada uno de los apartados que a continuación se enumeran, lo siguiente:

1.º Hidráulica de Santillana.—Esta entidad deberá ejecutar en un plazo máximo de un año, contado a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el arreglo de la totalidad de sus instalaciones. Transcurrido éste y caso de comprobarse por la Delegación de Industria de Madrid, la no realización de las obras precisas, este mismo Organismo determinará la forma de traspaso de su abono a otras empresas.

2.º Regularidad en el suministro.—Quedan autorizadas las normas—propietas por la Comisión de Estudios—de intervención de la Delegación de Industria, respecto a inspección, verificación y descuento en la tarifca-

ción, para asegurar la regularidad en el suministro de energía eléctrica por las diferentes empresas.

3.º Concierto entre empresas.—Deberá ser presentado este documento a aprobación de la Dirección General de Industria, previa conformidad de las empresas interesadas con su contenido, del que deberá tener conocimiento el Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

4.º Interconexión.—Los proyectos de interconexión, deberán ser redactados y presentados a aprobación en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.º Red racional o concordada.—Prócede llevar a cabo, a la mayor brevedad posible, la propuesta de la Comisión de Estudios referente al proyecto de Red racional o concordada, si bien no deberá por ello diferirse la ejecución de las obras de interconexión que pudieran estar con ellas relacionadas.

En razón a existir ya un acuerdo entre el Ayuntamiento de Madrid y «Cooperativa Electra Madrid», aquella Corporación deberá tener plena intervención en la redacción del proyecto del condicionado de la red concordada, del que deberá ser dado conocimiento, a la Dirección General de Industria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1941.

CARCILLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 16 de mayo de 1941 referente al permiso de exploración de hidrocarburos en los términos municipales de Nafria y otros de la provincia de Soria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Arvilla Hernández, como Director general de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», en la que, con arreglo a las disposiciones del Decreto de 23 de septiembre de 1939, solicita permiso para realizar trabajos de exploración de hidrocarburos minerales en terrenos del término municipal de Nafria y otros, provincia de Soria;

Habiéndose publicado, según lo dispuesto en el Decreto citado, dicha solicitud en el BOLETIN OFICIAL de 20 de enero de 1941, y no habiéndose presentado a la misma oposición alguna;

Informada favorablemente por la Jefatura de Minas de Zaragoza, a cuyo distrito corresponden los terrenos so-

licitados, y habiéndose cumplido todas las condiciones establecidas en la disposición citada.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le concede el artículo séptimo de dicho Decreto, ha acordado conceder a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», permiso para efectuar trabajos de exploración de hidrocarburos en los terrenos comprendidos dentro de la designación siguiente:

Partiendo de la Iglesia del pueblo de Nafria La Llana, siguiendo el camino directo de unión de Fuentelaldea y hasta su Iglesia; desde este punto siguiendo el camino directo de unión con La Barbolla y hasta su Iglesia; desde aquí siguiendo el camino que va hacia el Sur hasta encontrarse con el directo que une los pueblos de Ventosa de Fuentepinilla y Fuentelárbol; desde este cruce siguiendo el de unión de los pueblos citados y en la direc-

ción del segundo hasta su Iglesia; desde este punto siguiendo el camino de unión de este pueblo con el de Escobosa de Calatañazor hasta el cruce con el camino de unión de los pueblos de Río seco y Torreandahuz; desde este cruce sigue el camino de la unión de los pueblos indicados y en la dirección del primero hasta su cruce con el río Sequillo; desde este cruce siguiendo el cauce del citado río hacia el Norte hasta cruzar el camino bajo que une los pueblos de Río seco y Nafria La Llana, y desde este último punto siguiendo la dirección del camino indicado hacia Nafria La Llana y hasta su Iglesia. Superficie aproximada: 4.636 hectáreas.

Madrid, 16 de mayo de 1941.—P. D.º Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de mayo de 1941 por la que se dispone que cesen todos los funcionarios interinos del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: Terminadas las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, e inmediato el ingreso de los nuevos titulares en el Escalafón de dicho Cuerpo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con carácter general, cesen todos los funcionarios que interinamente venjan desempeñando estas plazas.

Los Jefes de los Centros en que los referidos funcionarios prestan sus servicios extenderán las oportunas diligencias de cese con fecha 31 del mes actual.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 27 de mayo de 1941 por la que se dispone se anuncie a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Historia Antigua y Media de España» en la Facultad de Filosofía y Letras de Barcelona.

Ilmo. Sr.: No estando provista en propiedad la cátedra de «Historia Antigua y Media de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto que se anuncie para su provisión definitiva a concurso de traslado, de acuerdo con los Decretos de 18 de septiembre de 1935 y 5 de septiembre de 1940, debiendo tenerse en cuenta para la resolución las normas establecidas por Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 27 de mayo de 1941 por la que se dispone que la dotación de la Cátedra de Química Experimental pase a la de Química Analítica en la Facultad de Ciencias de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 15 de noviembre de 1940 fué nombrado, en virtud de oposición, para la cátedra de Química Técnica, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, don Mariano Tomeo Lacrué.

La Facultad de Ciencias de la expresada Universidad tenía solicitada la provisión, por el turno que le correspondiese, de la cátedra de Química Analítica, con preferencia a la indicada de Química Técnica.

Con posterioridad, y al anunciarse a concurso previo de traslado la cátedra de Química Experimental, vacante por fallecimiento de su titular, insistió la mencionada Facultad en la necesidad de que se cubra la de Química Analítica, por la importancia que tiene dentro de los estudios y el trabajo experimental e individual que tienen que realizar en ella los alumnos.

Como en el Decreto de 8 de agosto de 1935, que detalla el plan, establece que habrá un Catedrático titular de Química Analítica, Técnica o Electroquímica, y ante las necesidades expuestas por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que la dotación de la cátedra de Química Experimental, hoy vacante, pase a la de Química Analítica y se anule el concurso anunciado; y

2.º Que se anuncie a concurso previo, según el Decreto de 5 de septiembre, la cátedra de Química Analítica, y al vacar la de Química Técnica se considere como cátedra anulada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media

ORDEN de 30 de mayo de 1941 por la que se dispone se anuncie a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante una de las cátedras de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 5 de septiembre de 1940, que se anuncie para su provisión a concurso de traslado, en la forma determinada por Decreto de 18 de septiembre de 1935, y teniendo en cuenta para su resolución lo ordenado por Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 2 de junio de 1941 por la que se dispone el ingreso de los nuevos funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en el Escalafón de dicho Cuerpo y se les destina con carácter provisional.

Ilmo. Sr.: Aprobada por Orden ministerial de 12 del mes corriente (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 18), el expediente de oposiciones al Cuerpo Facultativo de Ar-

chiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y aprobada por la misma disposición la lista de los 42 señores opositores, procede y a instancia de la Inspección General de Archivos y Bibliotecas,

Este Ministerio ha acordado:

1.º El ingreso definitivo de los mismos en el citado Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

2.º En tanto que terminen las prácticas y se resuelva el concurso de traslado que ha de anunciarse muy en breve, los destinos de los citados opositores serán en los Centros en que actualmente prestan sus servicios y cumplen este último periodo de formación profesional.

Lista de los señores opositores y Centros en que hoy sirven con carácter provisional

Don Federico Udina Martorell, Archivo Histórico Nacional.

Don Miguel González García, Biblioteca Universitaria de Santiago.

Don Félix del Val Laticrro, Archivo Histórico Nacional.

Doña María del Remedio Muñoz Álvarez, Archivo Histórico Nacional.

Don Agustín Paláu Claveras, Biblioteca Central de Barcelona.

Don Gratiniano Nieto Gallo, Museo Arqueológico de Valladolid.

Don José Gómez Pérez, Biblioteca Nacional.

Doña María de la Concepción Villasaña Mateo, Biblioteca Universitaria de Zaragoza.

Doña María del Carmen Villanueva Rico, Archivo Histórico Nacional.

Doña María Asunción Mendoza Lalsalle, Archivo General de Simancas.

Doña Marcelina Iñiguez Galindez, Biblioteca Nacional.

Don Pedro Bohigas Balaguer, Biblioteca Central de Barcelona.

Doña María Luisa Vázquez de Parra Iglesias, Museo Arqueológico Nacional.

Doña Araceli Guglieri Navarro, Archivo Histórico Nacional.

Doña María Teresa Sáenz Prats, Biblioteca Nacional.

Don Roberto Liter Curieses, Biblioteca Nacional.

Doña María del Carmen Artigas Castro, Biblioteca Nacional.

Don Luis María Plaza Escudero, Biblioteca Universitaria de Valladolid.

Don José Tortajada Pérez, Biblioteca Nacional.

Don Antonio Luengo Mayoral, Biblioteca Universitaria de Valladolid.

Don Ramón Fernández Pousa, Biblioteca Nacional.

Doña María Consolación Ramos Domínguez, Biblioteca Nacional.

Don Florencio Marcos Rodríguez,

Biblioteca Universitaria de Salamanca.

Don José Antonio Martínez Bara, Archivo Histórico Nacional.

Don Alejandro de Gabriel y Ramírez de Cartagena, Archivo del Tribunal Supremo.

Don Andrés Moro García, Biblioteca Nacional.

Doña Petra Calzada Marzal, Archivo Histórico Nacional.

Don Jesús Cerro Consuelo, Archivo Histórico Nacional.

Don José Luis Martín Galindo, Biblioteca Universitaria de Valladolid.

Don José Ibáñez Cerdá, Archivo Histórico Nacional.

Don Antonio Matilla Tascón, Archivo Histórico Nacional.

Don Florentino Antón Morcho, Biblioteca de la Academia de la Historia.

Don Jesús Alegre Andrés, Biblioteca Nacional.

Doña Juliana Corral Salvador, Biblioteca Nacional.

Doña Manuela González Urquiola, Biblioteca Nacional.

Don Jaime Caruana Gómez de Barrera, Archivo Histórico Nacional.

Doña Raquel Lesteiro López, Archivo Histórico de Pontevedra.

Doña María Estrella Cabanzón Zubieta, Biblioteca Nacional.

Doña María Consolación Sanz Pastor y Fernández de Piérola, Museo Arqueológico Nacional.

Doña Isabel Clarisa Millán García, Museo Arqueológico Nacional.

Doña Consuelo de Angulo Fernández, Biblioteca Universitaria de Barcelona.

Doña María Natividad Moreno Garbayo, Archivo Histórico Nacional.

3.º Se entenderá que la posesión que reciban tienen carácter definitivo en cuanto al ingreso en el Cuerpo, pero provisional en cuanto al destino, que será adjudicado en la forma prevista en el artículo 21 del Reglamento de oposiciones.

4.º Los nueve primeros señores de la lista preinserta ingresarán en el Escalafón del repetido Cuerpo en la novena categoría, con el sueldo anual de 7.200 pesetas.

Los siguientes ingresarán con el sueldo de 6.000 pesetas anuales, que empezarán a percibir desde el día en que tomen posesión de su destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 2 de junio de 1941 por la que se crea en el Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, una Residencia Nacional de Enseñanzas Medias, con el nombre de «Generalísimo Franco».

Ilmo. Sr.: La reforma iniciada en la vida interna de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, tiende a convertir paulatinamente estos establecimientos oficiales en instituciones docentes donde se alcance una educación total del alumno, sin descuidar ninguno de los aspectos fundamentales de la formación de su personalidad. Esta nueva concepción de la Enseñanza Media del Estado, que entraña una honda transformación en nuestro sistema vigente, importa ensayarla de modo pleno a través de un régimen de residencia, en el que se prescribe, experimentalmente, tales directrices, mediante la convivencia de los escolares y se deduzcan normas y orientaciones para futuras organizaciones semejantes, por todo ello,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se crea en el Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, una Residencia Nacional de Enseñanzas Medias, que dependerá del mismo Instituto, y la cual llevará el nombre de «Generalísimo Franco».

2.º Al frente de dicha Residencia habrá un Rector que, con carácter de Delegado del Instituto, será nombrado, a su propuesta, por este Ministerio, al que corresponde, igualmente, la aprobación del Reglamento de la Residencia que le sea sometido, a tal efecto, por la Dirección del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDENES de 27 de mayo de 1941 por las que se resuelven los expedientes de depuración de los Porteros de los Ministerios Civiles que se citan.

Ilmo. Sr.: En el expediente de depuración instruido con motivo de la declaración jurada de José Reygadas Calleja, Portero de los Ministerios Civiles con destino en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Barcelona, el Excmo. Sr. Ministro ha resuelto en 24 del actual, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Juez instructor y la Asesoría Jurídica, se sancione la conducta de dicho subalterno con separación definitiva del servicio, con pérdida de todos sus derechos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1941.—El Subsecretario: P. D., J. Pemartín.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.: En el expediente de depuración instruido con motivo de la declaración jurada de Antonio Muñoz Molina, Portero de los Ministerios Civiles con destino en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, el Excmo. Sr. Ministro ha resuelto en 24 del actual, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Juez instructor y la Asesoría Jurídica, se mantenga la postergación perpetua impuesta por Orden de 10 de abril de 1934, en virtud de expediente gubernativo, como castigo de faltas graves cometidas por el interesado en el desempeño de su cargo en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de dicha capital; y si por algún motivo se le levantara, que se considere entonces postergado, a virtud de este expediente de depuración, durante cinco años, y además, que se le inhabilite para el desempeño de todo puesto de mando o de confianza por el mismo espacio de tiempo; quedando, por tanto, reintegrado en el ejercicio de su cargo y en la totalidad de sus haberes a partir del referido día 24 del actual.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1941.—El Subsecretario: P. D., J. Pemartín.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 28 de mayo de 1941 por las que se califican definitivamente las casas baratas números 49 y 126 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», de esta capital, solicitada por los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Marcos Rocio Guerra, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 49, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 18 de la calle de los Condes de Torreánaz, de esta capital;

Resultando que don Marcos Rocio Guerra fué declarado beneficiario de casa barata por Real Orden de 18 de enero de 1928;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda fecha 22 de abril de 1941;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 29 de enero de 1925, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de la expresada Cooperativa por escritura otorgada en Madrid a 17 de marzo de 1927, ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el número 575 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 49 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 18 de la calle de los Condes de Torreánaz, de esta capital, solicitada por don Marcos Rocio Guerra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Rafaela Solaun Ugartemendía, de Madrid, solicitando calificación definitiva para la casa barata número 126 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 182 de la calle de Jorge Juan, de esta capital;

Resultando que doña Rafaela Solaun Ugartemendía fué declarada beneficiaria de casa barata por acuerdo de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda fecha 30 de abril de 1941;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del repetido Organismo fecha 22 de abril de 1941;

Resultando que la repetida casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 29 de enero de 1925, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por la solicitante, por herencia, al fallecimiento de su hermana doña Dolores y los padres de la misma, mediante

escritura de adjudicación otorgada ante el Notario de esta capital don Cándido Casanueva y Gorjón, con fecha 20 de mayo de 1941, bajo el número 1.051 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 126 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 182 de la calle de Jorge Juan, de esta capital, solicitada por doña Rafaela Solaun Ugartemendía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

Rectificación del concurso para la construcción de un pabellón de talleres para relieves cartográficos en el Instituto Geográfico.

Al publicarse el anuncio de estas obras en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 149, de fecha 29 de mayo del año actual, se ha sufrido en su redacción equivocaciones en virtud de las cuales se procede a nuevo anuncio en la forma siguiente: .

Anunciando concurso para la construcción de un pabellón de Talleres mecánicos y de relieves cartográficos y obras de cerramiento de solar en el Instituto Geográfico y Catastral

Acordada la construcción de un pabellón de talleres mecánicos y de relieves cartográficos y obras de cerramiento de solar en el Instituto Geográfico y Catastral, se hace saber que durante quince días hábiles, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en el Instituto, durante las horas hábiles de oficinas, proposiciones para optar a

este concurso, cuyo presupuesto de contrata total es de 831.917,27 pesetas, debiendo quedar terminada la obra en el plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional para poder concurrir al concurso del dos por ciento del importe del referido presupuesto de contrata, que se depositará en la Delegación de Hacienda o en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Geográfico y Catastral.

Los proyectos completos estarán de manifiesto en las Oficinas del Instituto Geográfico y Catastral en Madrid, calle de Blasco de Garay, esquina a la Avenida de Reina Victoria (Cuatro Caminos), en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará, además del resguardo de haber constituido la fianza provisional, una relación de los trabajos que tenga realizados y demás referencias de carácter técnico y económico que considere pertinente; asimismo acompañarán la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929.

Aparte, y en sobre cerrado y lacrado, acompañará cada proponente su proposición económica.

La Comisión designada al efecto examinará las instancias de los solicitantes al concurso, y en vista de las referencias presentadas y de los informes adquiridos determinará, sin ulterior recurso cuáles considera admisibles, y de ello se levantará acta.

En el día señalado para la apertura de las proposiciones económicas, y ante Notario, se leerá el acta de la Comisión que declare los concursantes admitidos, la que se entregará al Secretario para ser protocolizada y se procederá ante él a la apertura de los pliegos de condiciones económicas de los admitidos al concurso, verificándose la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa dentro de las condiciones del concurso.

Una vez celebrado éste se devolverá a los demás proponentes los resguardos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Para formularse el contrato, el adjudicatario deberá otorgar la escritura ante Notario dentro del plazo de quince días, a partir del día en que se le comunique, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza provisional depositada; para la formalización se habrán de tener en cuenta los artículos correspondientes de los pliegos de condiciones de los proyectos.

Una vez que le sea adjudicada la obra presentara el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del citado Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes estarán obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y demás disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 31 de mayo de 1941.—El Director general, Félix Campos.

Modelo de proposición (que se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas)

Don ..., vecino de ..., provincia ..., según cédula personal núm. ... con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de un pabellón de talleres mecánicos y de relieves cartográficos y obras de cerramiento del solar en el Instituto Geográfico y Catastral, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos; escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Contribución sobre la Renta

Relación número 2 de las declaraciones correspondientes a dicha contribución, presentadas en toda España, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento del artículo cuarto del Decreto de 24 de mayo de 1933 («Gaceta» del 28).

Provincia de que procede la declaración	Ejercicio a que corresponde	Nombre y apellidos de los declarantes	Municipio de la imposición
Alava	1940	D. Julio Tapia Giménez	Vitoria.
Idem	1941	D. ^a Rosario Tapia Ruiz, Viuda de Areizaga	Idem.
Idem	1941	D. ^a Petra Zubeldia Aranguren	Idem.
Idem	1941	D. Ricardo Augustin Ortega	Idem.
Idem	1941	D. ^a María de los Dolores de Echevarria y Diaz de Mendivil	Idem.
Alicante	1939	D. Luis Martinez Sánchez	Alicante.
Idem	1940	El mismo	Idem.
Idem	1941	D. Bartolomé Galiana Vaello	Villajoyosa.
Idem	1941	D. Eduardo Pedrosa Bañón	Alicante.
Idem	1941	D. Andrés Serrano Serrano	Elche.
Idem	1933	D. Cars Conti Olsen	Alicante.
Idem	1935	El mismo	Idem.
Idem	1939	El mismo	Idem.
Badajoz	1941	D. José María Alvarez Buiza	Badajoz.
Idem	1941	D. Manuel Cancho Moreno	Idem.
Idem	1941	D. Joaquín Murillo Pizarro	Idem.
Idem	1941	Viuda de don Evaristo Navarrete Arteaga	Idem.
Idem	1941	D. Pedro Calamonte Alcántara	Almendraejo.
Idem	1941	D. Zacarías de la Hera Marcos	Idem.
Idem	1941	D. ^a María Amparo Coca y Coca	Puebla de la Calzada.
Idem	1941	D. ^a Manuela Martínez Cibrián	Fregenal.
Baleares	1941	D. Pedro M. Estrafny Matéu	Palma Mallorca.
Idem	1940	D. Gabriel Ros Estarás	Idem.
Idem	1941	D. Luis López de Ayala y Burgos	Idem.
Barcelona	1940	D. Miguel Font Aléu	Barcelona.
Idem	1940	D. Juan Llonch Salas	Idem.
Idem	1940	D. Félix Llonch Salas	Idem.
Idem	1940	D. ^a Aurelia Maristany Oliver	Idem.
Idem	1940	D. José Llonch Salas	Idem.
Idem	1940	D. José Barolet Casademunt	Idem.
Idem	1940	L. Antonio Rocamora Vidal	Idem.
Idem	1940	D. ^a Monserrat Lluch de Grau	Idem.
Idem	1940	D. Luis Figueras Dotti	Idem.
Idem	1940	D. Domingo Castells Vilaró	Idem.
Idem	1940	D. Enrique Aparicio Muntadas	Idem.
Idem	1940	D. Alberto Aparicio Muntadas	Idem.
Idem	1940	D. Antonio Aparicio Derch	Idem.
Idem	1940	D. José Martí Cardona	Idem.
Idem	1940	D. Juan Renato Ricard Dupuy	Idem.
Idem	1940	D. José María Milá y Camps	Idem.
Idem	1941	D. Juan Ammann Spieler	Idem.
Idem	1941	D. Alfonso Daumas y de Foxá	Idem.
Idem	1941	D. ^a Consuelo Balcells de Buigas	Idem.
Idem	1941	D. Manuel Rocamora Vidal	Idem.
Idem	1941	D. Homer W. Eddy Garretson	Idem.
Idem	1941	D. José Serra Forn	Idem.
Idem	1941	D. Enrique de Sarriega Villalonga	Idem.
Idem	1941	D. Antonio Pons Arolas	Idem.
Idem	1941	D. Carlos Casals de Códol	Idem.
Idem	1941	D. Eugenio Golorons Callol	Idem.
Idem	1941	D. ^a Monserrat Lluch de Grau	Idem.
Idem	1941	D. Frank Fraser Lavton	Idem.
Idem	1941	D. William Hoffmann Gallmann	Idem.
Idem	1941	D. Sebastián Pages Vilarrodá	Idem.

Provincia de que procede la declaración	Ejercicio a que corresponde	Nombre y apellidos de los declarantes	Municipio de la imposición
Barcelona	1941	D. Marcos Redondo Valencia	Barcelona.
Idem	1941	D. Miguel Durán Gelabert	Idem.
Idem	1941	D. Román Fabra Puig	Idem.
Idem	1941	D. José Domingo Purroy	Idem.
Idem	1941	D. Elías Ruiz de Bedoya	Idem.
Idem	1941	D. Pedro Jorba Rius	Idem.
Idem	1941	D. Elías José Curiel Trespins	Idem.
Idem	1941	D. Laureano Moreno Morcillo	Idem.
Idem	1941	D. ^a Teresa Beleta Seguí	Idem.
Idem	1941	D. José Rosales Gutiérrez de Bustillo	Idem.
Idem	1941	D. Camilo Fabra de Monteys	Idem.
Idem	1941	D. Félix Lobet Nicoláu	Idem.
Idem	1941	D. Narciso Batlle Baró	Idem.
Idem	1941	D. Alfonso Fabra de Monteys	Idem.
Idem	1941	D. ^a Josefa Conde Gómez del Olmo	Idem.
Idem	1941	D. Ramón Bolart Costa	Idem.
Idem	1941	D. Luis Figueras Dotti	Idem.
Idem	1941	D. Manuel Riera Doy	Idem.
Idem	1941	D. Alejandro Gumá Castelló	Idem.
Idem	1941	D. Juan Sabat Sabat	Idem.
Idem	1941	D. Andrés Garriga Bachs	Idem.
Idem	1941	D. Jose Carcolé Jovells	Idem.
Idem	1941	D. Julio Morer Vilardell	Idem.
Idem	1941	D. Salvador Mauri Vidal	Idem.
Idem	1941	D. Valentín Fossas Coll	Idem.
Cáceres	1941	D. Manuel Flores de Lizaur	Cáceres.
Idem	1941	D. Eloy Sánchez de la Rosa	Idem.
Idem	1937	D. Valeriano Hernández Martín	Jaraiz de la Vera.
Idem	1938	El mismo	Idem.
Idem	1939	El mismo	Idem.
Idem	1938	D. Pedro Sánchez López	Idem.
Idem	1938	D. Antonio Jabón Muñoz	Idem.
Idem	1941	D. Joaquín Sánchez Torres	Cáceres.
Cádiz	1941	D. Jesús Rodríguez González Tánago	Cádiz.
Idem	1941	D. Angel Gilardón Téllez	Idem.
Idem	1941	D. Rafael Gilardón Malloufi	Idem.
Idem	1941	D. ^a Josefa Martínez de Pinillos	Idem.
Idem	1941	D. Manuel Gómez Viaña	San Fernando.
Castellón	1941	D. Enrique Gimeno Tomás	Castellón.
Córdoba	1938	D. Bartolomé Torrico Martos	Córdoba.
Idem	1939	El mismo	Idem.
Idem	1940	D. Luis Pallarés Delsors	Idem.
Idem	1939	D. Francisco Candil Calvo	Priego.
Idem	1941	D. José López Laguna	Córdoba.
Idem	1941	D. Pedro Jiménez Alba	Lucena.
Idem	1941	D. José Cañete y del Rosal	Córdoba.
Idem	1941	D. Alfonso Ariza Gallardo	Idem.
Idem	1941	D. Emilio Muñoz Guerrero-Estrella	Idem.
Idem	1941	D. Juan Palomeque Ramírez	Priego.
Idem	1941	D. Francisco de Alvear y Gómez de la Cortina	Montilla
Idem	1941	D. Agustín Espuny Aleixendri	Puente Genil.
Idem	1941	D. Pedro López de Alvear	Córdoba.
Idem	1941	D. ^a Angeles Téllez de Girón y Estrada	Idem.
Granada	1941	D. ^a Rosario Agrela Bueno	Granada.
Idem	1941	D. José Tripaldi Jiménez Herrera	Idem.
Idem	1941	D. Alfonso Pérez González	Idem.
Idem	1941	D. Ramón Fernández Alonso	Idem.
Idem	1941	D. ^a María Purificación López Rubio Palacios	Idem.
Guipúzcoa	1933	D. ^a Trinidad de la Quintana y Salcedo	San Sebastián.
Idem	1934	La misma	Idem.
Idem	1935	La misma	Idem.
Idem	1936	La misma	Idem.
Idem	1941	D. ^a Julia Laguardia Arnáiz	Idem.
Idem	1941	D. ^a Isabel Arráspide Alvarez	Idem.

Provincia de que procede la declaración	Ejercicio a que corresponde	Nombre y apellidos de los declarantes	Municipio de la imposición
Guipúzcoa	1941	D. José Sánchez Quesada	San Sebastián.
Idem	1941	D. Guillermo Geese Ahrens	Idem.
Idem	1941	D. Emilio Hunoit Laffel	Beasain.
Huelva	1941	D. José L. García-Ramos García	Huelva.
Idem	1941	D. Diego Garrido Domínguez	S. Juan del P.
Idem	1941	D. Joaquín López Gómez	Huelva.
Idem	1941	D. Arturo López Damas	Idem.
Idem	1941	D. José Tejero y G. Vizcaino	Idem.
Idem	1941	D. Juan Quintero Báez	Idem.
Idem	1941	D. Juan Rebollo Rebollo	Idem.
Idem	1941	D. Gaspar Borrego Carrasco	Idem.
Jaén	1939	D. Amancio García Martínez	Jaén.
Idem	1940	El mismo	Idem.
Logroño	1940	D. Enrique de la Riva Ruiz	Logroño.
Idem	1941	El mismo	Idem.
Idem	1941	D. Luis Santos Carbayo	Idem.
Idem	1941	D. Daniel Trevijano Ruiz-Clavijo	Idem.
Idem	1941	D. José María Trevijano Ruiz-Clavijo	Idem.
Madrid	1941	D. ^a María Codorniu, Viuda de la Cierva	Madrid.
Idem	1941	D. Juan Ignacio Mac-Crohon y Jarava	Idem.
Idem	1941	D. Ramón Mac-Crohon y Jarava	Idem.
Idem	1941	D. ^a María del Pilar Mac-Crohon y Jarava	Idem.
Idem	1941	D. Vicente Zaldo y Arana	Idem.
Idem	1941	D. Fernando Pulido Gómez	Idem.
Idem	1941	D. Adolfo Espinosa y Espinosa	Idem.
Idem	1941	D. ^a Isaura Zaldo y Arana	Idem.
Idem	1941	D. Joaquín de la Torre Gancedo	Idem.
Idem	1941	D. ^a Teresa Muñoz de Baena	Idem.
Idem	1941	D. ^r Joaquín Prats y Rodríguez Llano	Idem.
Idem	1941	D. Francisco Travesedo y F. Casariego	Idem.
Idem	1941	D. Alfonso Gómez Jordana	Idem.
Idem	1941	D. Angel Bedriñana y Meana	Idem.
Idem	1941	D. Francisca' Rozabal y Farnes	Idem.
Idem	1941	D. Fernando Zobel de Ayala	Idem.
Idem	1941	D. José Revilla Haya	Idem.
Idem	1941	D. Manuel de Urbina y Conde	Idem.
Idem	1941	D. José Maxon de la Herranz	Idem.
Idem	1941	D. ^a Carmen Ondovilla y Villa	Idem.
Idem	1941	D. Ramón del Rivero Miranda	Idem.
Idem	1941	D. José María Peña Chávarri	Idem.
Idem	1941	D. Urbano José Peña Chávarri	Idem.
Idem	1941	D. Esteban Durán Cabrera	Idem.
Idem	1940	D. ^a Pilar Bastida Moret	Idem.
Idem	1940	D. Felipe Lazcano y Morales de Setién	Idem.
Idem	1940	D. ^a María Lara, Viuda de la Riva	Idem.
Idem	1940	D. ^r Casto Helguero Martínez	Idem.
Idem	1940	D. Carlos Hurtado de Amézaga y Zavala	Idem.
Idem	1940	D. ^a Mercedes Castillejo y Sánchez Teruel	Idem.
Idem	1940	D. Alberto de Elizaburu Fernández	Idem.
Idem	1940	D. José Mirtjans Murrieta	Idem.
Idem	1940	D. Antonio Fernández de Liencres	Idem.
Idem	1940	D. Fernando de Galamena y Faloga	Idem.
Idem	1940	D. Enrique Fourmond Fontaine	Idem.
Idem	1940	D. Juan Maroto y Pérez del Pulgar	Idem.
Idem	1940	D. Ricardo Alvarez Espejo	Idem.
Idem	1940	D. ^a María de los Angeles Santa Marina	Idem.
Idem	1940	D. Cosme Martí Rubio	Idem.
Idem	1940	D. José Español y Villasante	Idem.
Idem	1940	D. ^a Ana María Español y Vélez Ladrón de Guevara	Idem.
Idem	1940	D. Ramón de Argüelles y Argüelles	Idem.
Idem	1940	D. Luis Fernández de Córdoba	Idem.
Idem	1940	D. Eduardo Aguilar y Gómez Acebo	Idem.
Idem	1940	D. Juan José Fernández Durán	Idem.

Provincia de que procede la declaración	Ejercicio a que corresponde	Nombre y apellidos de los declarantes	Municipio de la imposición
Madrid	1940	D. Fernando de Almanza y Cuevas	Madrid.
Idem	1940	D. Amadeo Alvarez García	Idem.
Idem	1940	D. Luis Pérez Herrero	Idem.
Idem	1940	D. ^a Ana Hurtado Jiménez de la Serna	Idem.
Idem	1940	D. ^a Matilde Espuñes, Viuda de Velázquez	Idem.
Idem	1940	D. ^a María Pierrad/Urrutia	Idem.
Idem	1940	D. José Ramón Goytia	Idem.
Idem	1940	D. Rafael Torres González	Idem.
Idem	1940	D. ^a María Asunción Ulloa y Fernández Durán	Idem.
Idem	1940	D. ^a María Falcó y de la Gándara	Idem.
Idem	1940	D. Francisco Valiente Oroquieta	Idem.
Idem	1940	D. José Pellico Vega	Idem.
Idem	1940	D. Alonso Alvarez de Toledo	Idem.
Idem	1940	D. ^a María de la Paz Cabeza de Vaca	Idem.
Idem	1940	D. Juarr Hurtado Jiménez de la Serna	Idem.
Idem	1940	D. ^a Luisa Manso y Pérez Tafalla	Idem.
Idem	1940	D. Luis Alvarez de Estrada	Idem.
Idem	1940	D. Mario Iravedra y Pérez de la Reguera	Idem.
Idem	1940	D. Miguel Angel Muguero y Pierrad	Idem.
Idem	1940	D. Fernando Muguero y Pierrad	Idem.
Idem	1940	D. Carlos Diaz Tolosano	Idem.
Idem	1940	D. Miguel de Urbina y Conde	Idem.
Idem	1940	D. Aquiles Ullrich y Prats	Idem.
Idem	1940	D. Jacinto Benavente Martínez	Idem.
Idem	1940	D. José Soto Reguera	Idem.
Idem	1940	D. Ramón del Rivero Miranda	Idem.
Idem	1940	D. ^a Concepción Narváez del Aguila	Idem.
Idem	1940	D. Maximiliano García Alvarez	Idem.
Idem	1940	D. Antonio Sancho Camarero	Idem.
Idem	1940	D. ^a Cecilia de Eizaguirre, Viuda de Veglisson	Idem.
Idem	1940	D. ^a Carmen Soriano, Viuda de Angoso	Idem.
Idem	1940	D. ^a Margarita Roxas, Viuda de Soriano	Idem.
Idem	1940	D. José Luis Gómez Navarro	Idem.
Idem	1940	D. Gonzalo del Rosal Fournier	Idem.
Idem	1940	D. ^a Carmen Martínez Vigil	Idem.
Idem	1940	D. Venancio Teodoro Granado García	Idem.
Idem	1940	D. ^a Concepción Cerrajería Cavanillas	Idem.
Idem	1940	D. ^a Isabel García de Calvo	Idem.
Idem	1940	D. Aquilino Sobrino Herrero	Idem.
Idem	1940	D. José Yarnoz Larrosa	Idem.
Idem	1940	D. Alfonso Diez de Rivera	Idem.
Idem	1940	D. Carlos Figueroa y Alonso Martínez	Idem.
Idem	1940	D. Jesús María Rotaache Rodríguez	Idem.
Idem	1940	D. Manuel Rodríguez Rodríguez	Idem.
Idem	1940	D. Rafael Rodríguez y Rodríguez	Idem.
Idem	1940	D. Laureano Olivares Seximulo	Idem.
Idem	1940	D. Francisco Maroto y Pérez del Pulgar	Idem.
Idem	1940	D. ^a Lorenza Pérez del Pulgar	Idem.
Idem	1940	D. ^a Eulalia Maroto y Pérez del Pulgar	Idem.
Idem	1940	D. Manuel González de Castejón	Idem.
Idem	1940	D. Miguel Otamendi y Machimbarrena	Idem.
Idem	1940	D. José Luis Valdés Fernández	Idem.
Idem	1940	D. ^a Hermógena Benito Martínez	Idem.
Idem	1940	D. ^a Josefa Salamanca Wall	Idem.
Idem	1940	D. ^a Esperanza García León	Idem.
Idem	1940	D. José Luis Muñoz de Baena	Idem.
Idem	1940	D. ^a María Consuelo Gómez Angulo	Idem.
Idem	1940	D. Cecilio Gómez Rodríguez	Idem.
Idem	1940	D. Alvaro de Figueroa y Torres	Idem.
Idem	1940	D. Miguel Rosillo Ortiz	Idem.
Idem	1940	D. ^a Juliana García Sancho	Idem.
Idem	1939	D. ^a Pilar Bastida Moret	Idem.
Idem	1939	D. Félix Lazcano y Morales de Setién	Idem.

Provincia de que procede la declaración	Ejercicio a que corresponde	Nombre y apellidos de los declarantes	Municipio de la Imposición
Madrid	1939	D.ª María Lara, Viuda de la Riva	Madrid
Idem	1939	D. Carlos Hurtado de Amézaga y Zavala	Idem.
Idem	1939	D. Juan Manuel García	Idem.
Idem	1939	D.ª Mercedes Castillejo Sánchez Teruel	Idem.
Idem	1939	D. Alberto de Elzaburu Fernández	Idem.
Idem	1939	D. José Mitjans Morrieta	Idem.
Idem	1939	D. Luis Alvarez de Estrada	Idem.
Idem	1939	D. Enrique Fourmond Fontaine	Idem.
Idem	1939	D. Juan Moroto y Pérez del Pulgar	Idem.
Idem	1939	D. Ricardo Alvarez Espejo	Idem.
Idem	1939	D.ª María de los Angeles Santa Marina	Idem.
Idem	1939	D. Adolfo Hielscher Obemverg	Idem.
Idem	1939	D. Ramón Corbella Alegret	Idem.
Idem	1939	D. José Español y Villasante	Idem.
Idem	1939	D.ª Ana María Español y Vélez Ladrón de Guevara	Idem.
Idem	1939	D. Amadeo Alvarez García	Idem.
Idem	1939	D.ª Luisa Pérez Herrero	Idem.
Idem	1939	D.ª Matilde Espuñes, Viuda de Velázquez	Idem.
Idem	1939	D.ª María Pierrad Urrutia	Idem.
Idem	1939	D. José Ramón Goytia	Idem.
Idem	1939	D. Rafael Porres González	Idem.
Idem	1939	D.ª María Asunción Ulloa y Fernández Durán	Idem.
Idem	1939	D.ª María Falcó y de la Gándara	Idem.
Idem	1939	D. Alonso Alvarez de Toledo	Idem.
Idem	1939	D.ª María de la Paz Cabeza de Vaca	Idem.
Idem	1939	D. Mario Iravedra y Pérez de la Reguera	Idem.
Idem	1939	D. Miguel Angel Muguiro y Pierrad	Idem.
Idem	1939	D. Fernando Muguiro y Pierrad	Idem.
Idem	1939	D. Carlos Díaz Tolosana	Idem.
Idem	1939	D. Manuel de Urbina y Conde	Idem.
Idem	1939	D. Aquiles Ullrich y Prats	Idem.
Idem	1939	D. Jacinto Benavente Martínez	Idem.
Idem	1939	D. José Soto Reguera	Idem.
Idem	1939	D.ª Concepción Narváez del Agulla	Idem.
Idem	1939	D. Maximiliano García Alvarez	Idem.
Idem	1939	D. Antonio Sancho Camarero	Idem.
Idem	1939	D.ª Aurora Murua Niguez	Idem.
Idem	1939	D.ª Carmen Soriano, Viuda de Angoso	Idem.
Idem	1939	D.ª Margarita Roxas, Viuda de Soriano	Idem.
Idem	1939	D.ª Hermógena Benito Martínez	Idem.
Idem	1939	D.ª Carmen Martínez Vigil	Idem.
Idem	1939	D. Venancio Teodoro Grandó García	Idem.
Idem	1939	D.ª Concepción Cerrajería Cavanillas	Idem.
Idem	1939	D.ª Isabel García de Calvo	Idem.
Idem	1939	D. Aquilino Sobrino Herrero	Idem.
Idem	1939	D. José Yarnoz Larrosa	Idem.
Idem	1939	D. Ramón del Rivero Miranda	Idem.
Idem	1939	D. Alfonso Díez de Rivera	Idem.
Idem	1939	D. Carlos Figueroa y Alonso Martínez	Idem.
Idem	1939	D. Jesús María Botaeche Rodríguez	Idem.
Idem	1939	D. Juan Hurtado Jiménez de la Serna	Idem.
Idem	1939	D. Manuel Rodríguez y Rodríguez	Idem.
Idem	1939	D. Rafael Rodríguez y Rodríguez	Idem.
Idem	1939	D. Manuel Muñoz Amor	Idem.
Idem	1939	D. Laureano Olivares Sexmulo	Idem.
Idem	1939	D. Francisco Maroto y Pérez del Pulgar	Idem.
Idem	1939	D.ª Lorenza Pérez del Pulgar	Idem.
Idem	1939	D.ª Eufalia Maroto y Pérez del Pulgar	Idem.
Idem	1939	D. Manuel González de Castejón	Idem.
Idem	1939	D.ª Concepción Bahamonde Sarriá	Idem.
Idem	1939	D. Miguel Otamendi y Machimbarrena	Idem.
Idem	1939	D.ª Josefa Salamanca y Wall	Idem.
Idem	1939	D.ª Esperanza García León	Idem.

Provincia de que procede la declaración	Ejercicio a que corresponde	Nombre y apellidos de los declarantes	Municipio de la Imposición
Madrid	1939	D. ^a María Teresa Michel	Madrid.
Idem	1939	D. Cecilio Gómez Rodríguez	Idem.
Idem	1939	D. Alvaro de Figueroa y Torres	Idem.
Idem	1939	D. Miguel Rosillo Ortiz	Idem.
Idem	1939	D. ^a Juliana García Sancho	Idem.
Idem	1936	D. Juan Hurtado Jiménez de la Serna	Idem.
Idem	1936	D. ^a Juliana García Sancho	Idem.
Idem	1936	D. Luis Fernández de Liencres	Idem.
Idem	1936	D. Cecilio Gómez Rodríguez	Idem.
Idem	1935	El mismo	Idem.
Idem	1941	D. Joaquín Carreño Marsilla	Bullas.
Idem	1941	D. Fabio Carreño Marsilla	Idem.
Idem	1941	D. José Pérez Almagro	Alcantarilla.
Idem	1941	D. Ramón Herrero Romo	Palencia.
Idem	1941	D. Higinio Martínez de Azcoitia	Idem.
Idem	1941	D. Luis Calderón M. de Azcoitia	Idem.
Idem	1941	D. Emilio Ortega Bravo	Idem.
Idem	1941	D. Pedro Ortega Bravo	Idem.
Idem	1941	Sra. Viuda de Feliciano Ortega	Idem.
Idem	1939	D. Fernando Torres Villar	Salamanca.
Idem	1939	D. José María Batona Moragues	Valencia.
Idem	1939	D. Carlos Hernández Lázaro	Idem.
Idem	1940	El mismo	Idem.
Idem	1941	D. Carlos Gens Minguet	Idem.
Idem	1940	D. Ernesto Ferrer Torres	Idem.
Idem	1941	D. Ino M. Jahiel Matalón	Idem.
Idem	1940	D. Francisco Orts Sepúlveda	Idem.
Idem	1941	D. Celso Escobedo González	Valladolid.
Idem	1941	D. ^a Salustiana Maroto Aguilar	Idem.
Idem	1941	D. Ernesto Allén Ortiz	Idem.
Idem	1941	D. Celso Lozano Capellán	Idem.
Idem	1941	D. Calixto Fandos Loras	Idem.
Idem	1941	D. Norberto Adulce Linares	Idem.
Idem	1941	D. Vidal Pérez Collantes	Idem.
Idem	1941	D. José Antonio de la Cuesta Maura	Idem.
Idem	1941	D. José María de la Cuesta Maura	Idem.
Idem	1941	D. Antonio de Hoyos Iglesias	M. de Rioseco.
Idem	1941	D. Francisco García García	M. del Campo.
Idem	1940	D. José María Olabarria Martínez Rivas	Bilbao.
Idem	1941	El mismo	Idem.
Idem	1940	D. Jaime Aguirre Oxangoiti	Idem.
Idem	1941	El mismo	Idem.
Idem	1941	D. ^a María Chávarri Salazar	Idem.
Idem	1940	D. Jesús Sanmartín Landera	Idem.
Idem	1940	D. Miguel Pérez Fuentes	Idem.
Idem	1941	D. Emilio Vallejo Arana	Guecho.
Idem	1941	D. Emilio Ibarra de la Revilla	Bilbao.
Idem	1941	D. ^a María de la Revilla, Viuda de Ibarra	Guecho.
Idem	1941	D. Juan B. Buesa Tapia	Bilbao.
Idem	1940	D. ^a Sabina Abásolo Zuazo	Idem.
Idem	1941	D. J. Jesús Velasco Amirola	Idem.
Idem	1940	D. Enrique Aresti Torre	Idem.
Idem	1941	D. Rufino Unceta Barrenechea Ibalzábal	Guernica.
Idem	1940	D. Enrique Aresti Ortiz	Bilbao.
Idem	1940	D. ^a Sabina Echevarri Landaida	Guecho.
Idem	1940	D. Pedro Careaga Basabe	Idem.
Idem	1940	D. Primitivo Ruiz Martínez	Bilbao.
Idem	1941	D. Enrique Astigarraga Amézaga	Idem.
Idem	1940	D. Ramón Astigarraga Bandrés	Idem.
Idem	1941	El mismo	Idem.
Idem	1940	D. Eduardo Astigarraga Amézaga	Guecho.
Idem	1941	El mismo	Idem.
Idem	1940	D. ^a Dominga Bandrés Azcue	Bilbao.

Provincia de que procede la declaración	Ejercicio a que corresponde	Nombre y apellidos de los declarantes	Municipio de la imposición
Vizcaya	1941	D. ^a Dominga Bandrés Azcue	Bilbao.
Idem	1941	D. ^a Elena Mac-Mahón Aguirre	Guecho.
Idem	1940	D. ^a Josefa Tapia, Viuda de López	Idem.
Idem	1940	D. Tomás Olabarri Zubiria	Idem.
Idem	1940	D. Luis Olabarri Zubiria	Idem.
Idem	1940	D. Pedro Icaza Aguirre	Bilbao.
Idem	1941	El mismo	Idem.
Idem	1941	D. Francisco Pedro de Echeguren Cabrera	Guecho.
Idem	1940	D. Rufino Ercoreca Recart	Bilbao.
Idem	1940	D. ^a Analia López Dóriga	Guecho.
Idem	1940	D. Juan González Miranda	Elorrio.
Idem	1940	D. ^a María Soledad Zubiria Urizar	Guecho.
Idem	1940	D. Alfonso Zubiria Urizar	Idem.
Idem	1940	D. ^a María Luisa Zubiria Urizar	Idem.
Idem	1940	D. Fernando Zubiria Urizar	Idem.
Idem	1940	D. Marcelino Ibáñez de Betolaza	Bilbao.
Idem	1940	D. Gregorio Ibarra de la Revilla	Guecho.
Idem	1941	El mismo	Idem.
Idem	1940	D. ^a Jesusa Basterra Madariaga	Bilbao.
Idem	1940	D. ^a María del Carmen Zubiria Urizar	Guecho.
Idem	1941	D. Víctor Tapia Buesa	Idem.
Idem	1941	D. Luis Antonio Fernández Coll	Bilbao.
Idem	1940	D. Juan Esperanza Salvador	Marquina.
Idem	1939	El mismo	Idem.
Idem	1941	D. Dámaso Escauriaza Legorburu	Bilbao.
Idem	1940	D. José Aresti Ortiz	Idem.
Zamora	1940	D. Darío Crespo Alvarez	Zamora.
Idem	1941	D. ^a Victoriana Villachica Murgoltio Beña	Toro.
Idem	1941	D. Angel Martínez Rueda	Zamora.
Zaragoza	1941	D. Luis Buticaz Berauz	Zaragoza.
Idem	1941	D. Severino Arruego Mercier	Idem.
Idem	1940	D. Pedro Bernad Solans	Idem.
Idem	1941	El mismo	Idem.
Idem	1941	D. Leopoldo Abadía Fornés	Idem.
Idem	1941	D. ^a María Portolés Azuara	Idem.
Idem	1940	D. Antonio Bardají Zabalo	Calatayud.
Idem	1940	D. Pascual Bernad Solans	Zaragoza.
Sub. Cartagena	1941	D. Ginés Huertas Cervantes	Cartagena.
Idem	1941	D. Enrique Escudero Martínez	Idem.
Idem	1941	D. Carlos Gómez de Salazar Martínez Illescas	Idem.
Idem	1941	D. Enrique C. Fricke	Idem.
Idem	1941	D. José Antonio Torres Martínez	Idem.
Idem	1941	D. Eduardo Pérez-Milá Zarándieta	Idem.
Idem	1941	D. Ginés Murcia Martínez	Idem.
Idem	1941	D. José Sánchez Paredes	Idem.
Sub. Gijón	1939	D. Luis Adaro Porcel	Gijón.
Idem	1940	D. Amador Varela Hevia	Idem.
Idem	1941	D. Ernesto Bachmaier Diers	Idem.
Idem	1940	D. ^a María Guihou Georgeaukt	Idem.
Idem	1941	D. Gaspar Díaz Valdés Hevia	Idem.
Sub. Vigo	1941	D. Eugenio Padrique González	Vigo.
Idem	1941	D. Domingo P. Pérez	Idem.
Idem	1940	El mismo.	Idem.

Madrid, 31 de mayo de 1941.—El Director general, Luis Martos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Concediendo licencia por enfermedad al Ayudante Industrial don Julio Jiménez de la Serna.

Vista la instancia del Ayudante industrial afecto a la Delegación de Industria de Ceuta, don Julio Jiménez de la Serna, solicitando un mes de permiso por enfermedad, a cuyo efecto acompaña certificado médico e informe favorable del Jefe de la Dependencia;

Visto el informe del Consejo de Industria,

Esta Dirección General, de acuerdo con el mismo y con los artículos 63 y 64 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, en relación con el 15 del de Ayudantes, ha tenido a bien conceder al señor Jiménez de la Serna el mes de licencia solicitado, con sueldo entero, que se contará a partir de la recepción de la presente Orden por el interesado, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Ceuta.

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Visto el escrito presentado por don Manuel Díaz Roldán, Director-gerente de «Esperanza, S. A.», recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Segovia que le denegó autorización para ampliar su industria de guata de vidrio con una sección de vidrio hilado;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo segundo, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que durante el curso del expediente se demuestra que han desaparecido las causas que motivaron la resolución denegatoria,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada presentado por don Manuel Díaz Roldán contra resolución de la Delegación de Industria de Segovia y, en consecuencia, autorizar a «Esperanza, S. A.» a instalar una Sección de vidrio hilado, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha, de la instalación será de seis meses, contados a partir de la fecha de recepción en fábrica de la maquinaria.

2.ª La presente autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria, y certificado, expedido igualmente por ésta, de la relación valorada de maquinaria a que se contrae la presente resolución.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Sociedad queda obligada al cumplimiento en todas sus partes de los artículos 5.º y 6.º de la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, debiendo cumplir en el plazo de tres meses con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.º, referente a consignar en las acciones de modo bien visible la condición de transferibles o intransferible a extranjeros.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Segovia.

Visto el escrito presentado por don Bernardino León Medina, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Las Palmas, que le denegó autorización para instalar una industria de confitería;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que persisten las circunstancias que motivaron la denega-

ción de la industria, sin que las razones expuestas por el peticionario en el recurso sean suficientes para aconsejar la modificación del criterio sumamente restrictivo seguido en la concesión de autorizaciones a esta clase de industrias.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Bernardino León Medina contra resolución de la Delegación de Industria de Las Palmas, que le denegó autorización para instalar una industria de confitería.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas.

Visto el escrito presentado por don Vicente Gil Quilis, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Valencia, que le denegó autorización para reanudar y trasladar una industria de fabricación de velas de cera y bujías de parafina;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que, dadas las circunstancias que concurren en la petición, no puede ser considerada propiamente como reapertura de una industria de fabricación de velas.

Considerando que la escasez de primeras materias no aconseja autorizar de momento ninguna nueva industria de fabricación de bujías de parafina,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Vicente Gil Quilis contra resolución de la Delegación de Industria de Valencia, que le denegó autorización para reanudación y traslado de una industria de fabricación de velas de cera y parafina. No obstante, podrá el interesado elevar a la Delegación de Industria nueva petición, para implantación de nueva industria de fabricación de velas de cera.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de noviembre de 1940, según los datos remitidos a este Centro por las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería.

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Agalaxia contagiosa	Avila	2	Caprina	11	—
	Madrid	1	Ovina	40	—
			Total	51	—
Aborto contagioso	León	1	Bovina	11	—
	Lugo	5	Idem	11	2
			Total	22	2
Fiebre de Malta	Cáceres	1	Caprina	30	—
	Castellón	1	Idem	6	1
			Total	36	1
Carbunco bacteridiano	Burgos	1	Ovina	7	7
	Cáceres	1	Bovina	7	—
	Cádiz	1	Idem	—	1
	Córdoba	1	Idem	1	1
	La Coruña	4	Idem	8	8
	Huesca	1	Ovina	—	4
	Huelva	1	Bovina	1	1
	Jaén	2	Equina	14	14
	Idem	2	Porcina	2	2
	Las Palmas	2	Bovina	32	32
	Lugo	4	Idem	25	22
	Navarra	1	Equina	2	2
	Orense	2	Bovina	4	4
	Salamanca	1	Idem	5	5
	Santa Cruz de Tenerife	3	Idem	9	9
	Idem	1	Equina	2	2
	Santander	1	Bovina	1	1
Zaragoza	1	Ovina	6	6	
		Total	126	121	
Carbunco sintomático	Avila	1	Bovina	1	1
	Huesca	1	Idem	1	1
	León	1	Idem	1	—
	Orense	1	Idem	1	1
	Oviedo	2	Idem	2	2
	Santander	1	Idem	2	2
		Total	8	7	
Cisticercosis	Avila	4	Porcina	4	4
	Cáceres	2	Idem	12	12
	Murcia	2	Idem	2	2
	Salamanca	1	Idem	1	1
	Toledo	3	Idem	7	7
	Zaragoza	1	Idem	1	1
		Total	27	27	

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES			
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio	
Coriza gangrenoso	Oviedo	1	Bovina	1	—	
			Total	1	—	
Difteria aviar	Barcelona	1	Aviar	40	9	
	Santa Cruz de Tenerife	1	Idem	8	8	
	Sevilla	1	Idem	10	* 17	
	Total			58	34	
Distomatosis	Badajoz	1	Ovina	25	—	
	Marruecos	2	Bovina	66	—	
	Idem	8	Ovina	1.145	—	
	Idem	4	Caprina	123	—	
	Huelva	1	Ovina	280	200	
	Huesca	1	Bovina	—	* 17	
	Idem	1	Ovina	—	* 136	
	Murcia	1	Idem	5	5	
	Total			1.644	358	
Estrongilosis	Huesca	1	Ovina	—	* 70	
					70	
Fiebre aftosa	Barcelona	1	Bovina	28	28	
	Burgos	9	Idem	14	—	
	Idem	4	Ovina	150	—	
	Idem	6	Caprina	14	—	
	Ciudad Real	2	Ovina	123	—	
	Idem	2	Porcina	14	—	
	Idem	2	Caprina	81	—	
	La Coruña	5	Bovina	62	54	
	Guipúzcoa	1	Idem	7	—	
	León	1	Idem	18	—	
	Lugo	14	Idem	360	17	
	Idem	3	Porcina	50	26	
	Madrid	1	Bovina	19	—	
	Málaga	1	Idem	7	—	
	Navarra	3	Ovina	240	3	
	Palencia	1	Bovina	1.164	—	
	Santander	2	Idem	48	—	
	Valencia	1	Idem	7	—	
	Idem	1	Caprina	1	—	
	Zaragoza	2	Bovina	32	14	
Idem	1	Ovina	82	—		
			Total	1.302	142	
Mal rojo	Córdoba	2	Porcina	73	10	
	Cuenca	2	Idem	28	23	
	Gerona	1	Idem	53	6	
	León	1	Idem	8	5	
	Logroño	1	Idem	1	—	
	Lugo	1	Idem	2	2	
	Málaga	3	Idem	45	—	
	Murcia	1	Idem	5	5	
	Navarra	3	Idem	1	2	
	Segovia	1	Idem	10	5	
	Soria	4	Idem	10	* 18	
	Teruel	1	Idem	2	—	
	Zaragoza	6	Idem	38	15	
				Total	276	91

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Pulmonía contagiosa	Cáceres	1	Porcina	2	* 21
	Córdoba	1	Idem	40	12
	Ciudad Real	1	Idem	10	—
	Huelva	2	Idem	57	49
	Lugo	1	Idem	7	2
	Salamanca	1	Idem	6	5
	Sevilla	1	Idem	93	—
	Toledo	1	Idem	—	* 1
	Valencia	1	Idem	—	* 2
			Total	245	92
Cólera aviar	Córdoba	1	Aviar	11	7
	Lugo	1	Idem	12	12
			Total	23	19
Pasteurelisis	Badajoz	1	Ovina	37	37
	Córdoba	1	Equina	29	10
			Total	66	47
Perineumonía exudativa contagiosa	León	1	Bovina	—	* 2
	Oviedo	1	Idem	1	1
	Palencia	1	Idem	77	2
			Total	78	5
Peste aviar	La Coruña	2	Aviar	32	32
			Total	32	32
Peste porcina	Alava	2	Porcina	37	32
	Avila	2	Idem	17	10
	Badajoz	4	Idem	132	96
	Burgos	2	Idem	1	—
	Cáceres	1	Idem	17	17
	Cádiz	3	Idem	40	* 444
	Córdoba	3	Idem	302	302
	Ciudad Real	3	Idem	46	33
	La Coruña	11	Idem	86	86
	Huelva	6	Idem	83	49
	León	1	Idem	12	3
	Logroño	2	Idem	6	5
	Lugo	12	Idem	519	293
	Madrid	1	Idem	4	—
	Málaga	6	Idem	74	—
	Navarra	5	Idem	36	16
	Orense	2	Idem	10	10
	Salamanca	5	Idem	102	86
	Sevilla	1	Idem	982	193
	Toledo	2	Idem	16	* 18
Valencia	1	Idem	10	10	
			Total	2532	1703
Rabia	Albacete	1	Canina	1	1
	Alicante	1	Idem	1	1
	Badajoz	1	Idem	1	1
	Barcelona	8	Idem	9	9
	Burgos	1	Idem	1	1

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Rabia	Cáceres	3	Canina	3	3
	Gerona	3	Idem	3	3
	Granada	2	Felina	2	2
	León	4	Canina	5	5
	Lugo	1	Idem	1	1
	Navarra	1	Idem	1	1
	Oviedo	1	Porcina	1	1
	Idem	2	Canina	2	2
	Pontevedra	2	Idem	2	2
	Santander	3	Idem	4	4
	Segovia	1	Bovina	1	1
	Idem	1	Canina	1	1
	Total ...			39	39
	Sarna	Badajoz	4	Ovina	488
Marruecos		2	Caprina	106	—
Idem		3	Equina	5	—
Málaga		1	Caprina	12	—
Sevilla		1	Equina	2	—
Total ...			613	—	
Tifosis aviar	Marruecos	1	Aviar	38	—
	Córdoba	1	Idem	2	2
	Total ...			40	2
Triquinosis	Avila	2	Porcina	2	2
	Cáceres	4	Idem	8	8
	Salamanca	4	Idem	5	5
	Toledo	2	Idem	3	3
	Total ...			18	18
Tuberculosis	Alava	1	Bovina	3	3
	Barcelona	2	Idem	20	20
	Cádiz	1	Idem	1	1
	La Coruña	11	Idem	25	25
	Guipúzcoa	2	Idem	3	3
	Las Palmas	2	Idem	2	2
	Lérida	1	Idem	1	1
	Murcia	1	Ovina	1	1
	Oviedo	3	Bovina	8	8
	Zaragoza	1	Idem	6	6
	Total ...			70	70
Viruela	Albacete	15	Ovina	8	* 82
	Alicante	2	Idem	150	31
	Avila	2	Idem	12	—
	Badajoz	10	Idem	1.252	19
	Barcelona	1	Idem	—	* 29
	Cáceres	6	Idem	308	160
	Castellón	1	Idem	48	15
	Ciudad Real	13	Idem	161	71
	Cuenca	2	Idem	84	3
	Granada	7	Idem	740	62

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Viruela	Huesca	8	Ovina	407	91
	Jaén	16	Idem	320	108
	León	3	Idem	85	2
	Lérida	2	Idem	395	26
	Logroño	4	Idem	254	40
	Madrid	2	Idem	350	—
	Murcia	14	Idem	746	307
	Navarra	8	Idem	211	71
	Palencia	12	Idem	3 611	51
	Segovia	8	Idem	3 102	212
	Tarragona	1	Idem	325	26
	Toledo	9	Idem	85	24
	Valencia	4	Idem	229	47
			Total ...	13 383	1 477

RESUMEN

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Agalaxia contagiosa	Ovina	11	—
	Caprina	40	—
	Totales	51	—
Aborto contagioso	Bovina	22	2
	Totales	22	2
Fiebre de malta	Caprina	36	1
	Totales	36	1
Carbunco bacteridiano	Bovina	93	84
	Equina	18	18
	Ovina	13	17
	Porcina	2	2
	Totales	126	121
Carbunco sintomático	Bovina	8	7
	Totales	8	7
Cisticercosis	Porcina	27	27
	Totales	27	27
Coriza gangrenoso	Bovina	1	—
	Totales	1	—
Difteria aviar	Aviar	58	34
	Totales	58	34

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Distomatosis	Bovina	66	17
	Ovina	1.455	341
	Caprina	123	—
	Totales	1.644	358
Estrongilosis	Ovina	—	70
	Totales	—	70
Fiebre aftosa	Bovina	547	113
	Ovina	595	3
	Caprina	96	—
	Porcina	64	26
	Totales	1.302	142
Mal rojo	Porcina	276	91
	Totales	276	91
Pulmonia contagiosa	Porcina	245	92
	Totales	245	92
Cólera aviar	Aviar	23	19
	Totales	23	19
Pasteurelosis	Equina	29	10
	Bovina	37	37
	Totales	66	47
Perineumonía exudativa contagiosa	Bovina	78	5
	Totales	78	5
Peste aviar	Aviar	32	32
	Totales	32	32
Peste porcina	Porcina	2.532	1.703
	Totales	2.532	1.703
Rabia	Bovina	1	1
	Porcina	1	1
	Canina	35	35
	Felina	2	2
	Totales	39	39
Sarna	Equina	7	—
	Ovina	488	—
	Caprina	118	—
	Totales	613	—
Tifosis aviar	Aviar	40	2
	Totales	40	2
Triquinosis	Porcina	18	18
	Totales	18	18

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Tuberculosis	Bovina	69	69
	Ovina	1	1
	Totales	70	70
Viruela	Ovina	13.383	1.477
	Totales	13.383	1.477

Las cifras con asteriscos en las casillas de bajas corresponden a enfermos de meses anteriores Madrid, 10 de marzo de 1941.—El Jefe de la Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria, José Orensanz.—Visto bueno: El Director general, Mariano Rodríguez de Torres.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Subsecretaría

Ratificando la Orden de 30 de marzo de 1939, que separó del servicio al Oficial de Administración don José Luis Areitio Huete.

En el expediente de depuración instruido con motivo de la declaración jurada presentada por don José Luis Areitio y Huete, Oficial de Administración de tercera clase del escalafón de funcionarios técnico-administrativos del Departamento, separado del servicio por Orden de 30 de marzo de 1939,

El excmo. Sr. Ministro, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Juez Instructor, ha acordado ratificar la Orden anteriormente citada por la que se separó del servicio al mencionado funcionario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de mayo de 1941.—El Subsecretario, P. D., José Pemartín.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Ratificando la Orden de 29 de junio de 1938 por la que se admitió al servicio activo, sin sanción, al Oficial de Administración doña Carmen Gerber de la Concha.

En el expediente de depuración instruido conforme a los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939, con motivo de la declaración jurada pre-

sentada por doña Carmen Gerber de la Concha, Oficial de Administración de segunda clase del escalafón de funcionarios Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila,

El Excmo. Sr. Ministro, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Juez Instructor, ha acordado ratificar la Orden de 29 de junio de 1938, por la que se admitió al servicio activo, sin imposición de sanción alguna, a la mencionada funcionaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1941.—El Subsecretario, P. D., José Pemartín.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Ratificando la Orden de 27 de noviembre de 1939, que separó del servicio al Auxiliar de primera clase don José Pares Menéndez.

En el expediente de depuración instruido con motivo de la declaración jurada presentada por don José Pares Menéndez, Auxiliar de Administración de primera clase del escalafón de funcionarios Técnico-administrativos del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Balmes», de Barcelona, y separado del servicio por Orden de 27 de noviembre de 1939 con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9 y 13 de la Ley de 10 de febrero de dicho año,

El Excmo. Sr. Ministro, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Juez Instructor, ha acordado ratificar la Orden anteriormente men-

cionada y, en su consecuencia, separar definitivamente del servicio al mencionado funcionario, el cual deberá ser dado de baja en su escalafón.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1941.—El Subsecretario, P. D., José Pemartín.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Nombrando Portera de la Escuela Normal del Magisterio primario de Guadalajara, con carácter interino, a doña Pilar Navarro Blasco.

En uso de las facultades conferidas por el artículo segundo del Reglamento de régimen interior de este Ministerio, de fecha 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar a doña Pilar Navarro Blasco Portera de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Guadalajara, con carácter interino y sueldo anual de 2.500. pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, subconcepto noveno del presupuesto vigente de este Departamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1941.—El Subsecretario, P. D., Pemartín.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

CIRCULAR sobre libramiento de nóminas de haberes atrasados de varios Porteros de los Ministerios Civiles.

Aprobadas por el Consejo de Ministros las relaciones de obligaciones procedentes de la etapa de guerra, formuladas en los meses de marzo y abril de 1941 por la Presidencia del Gobierno en cumplimiento de la Ley de 9 de marzo del año anterior, en la que figuran los haberes del personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles que a continuación se indican, se pone en conocimiento de los interesados, sus Jefes y Habilitados respectivos, significándoles que con fecha 23 del corriente han sido remitidas a la Ordenación Central de Pagos las nóminas para el libramiento de su importe.

Los señores Jefes de los Centros deben comunicar a esta Sección la fecha en que los interesados cobren las cantidades que se les han acreditado. Cada comunicación se referirá a un solo funcionario.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1941.—El Jefe de la Sección, C. Sánchez Pe-guero.

Sres. Jefes de los Centros, Porteros a su servicio y Habilitados respectivos.

Relación que se cita

- Salvador Clavijo, 1.279,16 pesetas.
- Juan Motilla Toledo (a sus herederos), 573,61 pesetas.
- Vicente Fernández Fernández, pesetas 806,95.
- Juan A. Gutiérrez Díez, 291,69 pesetas.
- Sebastián Bernat Fandos, 15,28 pesetas.
- Francisco Fresno Soriano, 291,90 pesetas.
- Juan Menacho Cárdenas, 291,62 pesetas.
- Julián Castaño Carrasco, 66,66 pesetas.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Historia Antigua y Media de España» en la Facultad de Filosofía y Letras de Barcelona.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona a la cátedra de «Historia Antigua y Media de España», que na de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Decreto de 18 de septiembre de 1935 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los Aspirantes será el que para los concursos establece el R. D. de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los Aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 27 de mayo de 1941.—El Director general, José Pemartín.

Anunciando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de Barcelona.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona una de las cátedras de «Derecho Civil», que ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Decreto de 18 de septiembre de 1935 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado, o presten, al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de catedráticos, o del certificado de haber reclamado su expedición, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 30 de mayo de 1941.—El Director general, José Pemartín.